

Provincia de Badajoz

Partido de Olivenza

Término municipal de San Miguel Semero

AÑO 19

## LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

El Pleno del Ayuntamiento

Este libro, comprensivo de cinuenta folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el pleno del Ayuntamiento ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con ..... pliego ..... de papel de pagos al Estado, clase ..... número ..... importante .....

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

..... a ..... de ..... de mil novecientos .....

El .....

Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de ..... hojas, foliadas y selladas con el de est....., y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel ..... celebre, concierne a ..... comenzando con la de este día.

Y para que conste, extiende esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en ..... a ..... de ..... de mil novecientos .....

V.º B.º

El .....



# Sesion extraordinaria de 21 de Julio de 1926

## Son presentes

Alcalde - D. Rogelio Alvarez Mendez  
Concejales - Juan Jose Romo Martin  
" Manuel Quintanilla Mendez  
" Emilio Flores Mendez  
" Dolores Lopez Catala  
" Ines Sabido Lera  
" Manuel Sombra Mendez

En la Villa de San Miguel Sermea a veintinueve dias de Julio de mil novecientos veintiseis  
a las doce horas, se reunió en las  
casas consistoriales bajo la Presidencia  
del Sr. Alcalde D. Rogelio Alvarez Mendez.  
Los Sr. que al margen se expresan y que  
constituyen la mayoría absoluta del Pleno  
de este Ayuntamiento, con objeto de cele-  
brar la sesion señalada para este dia.  
Abierta la sesion por la presidencia  
y leida por mi el Secretario el acta de  
la anterior fue aprobada.

Acta referida. La misma Presidencia manifiesta que  
como a todo lo Sr. consta por la convocatoria al objeto de  
la sesion es el de proceder a la aprobacion provisional  
de las cuentas de los ejercicios 1923-24 y 1924-25, y estimar  
oportuno, como así mismo de las transferencias de crédito pro-  
puestas por la permanente.

Vistas en primer termino las transferencias de crédito de  
mayor a otras capitales de los presupuestos ordinarios de gastos  
de los años 1923-24 y 1924-25 acordadas por el Pleno en la  
sesion anterior y propuestas por la Comisión Permanente,  
con objeto de enmendar defectos de forma en las cuentas  
Municipales de los mencionados años. y =

Resultando: que en el plazo de 15 dias de exposicion  
al publico no se ha formulado en contra de las mismas  
reclamacion alguna.

Resultando: que en la tramitacion de los expedientes  
se han observado las prescripciones legales.

El Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimi-  
dad prestarle su aprobacion, si fuesen en las cuentas



des que en dichas transferencias se expresan, y que se remita copia de las mismas al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

Segundamente se procedio a dar nueva lectura de la memoria redactada por la Comision Permanente con arreglo a lo que determina el art. 125 del Reglamento de Hacienda Municipal en relacion con el apartado 3.º del art. 154 del Estatuto, ambos referidos.

Una vez que ya habiamos visto de veris comite examinadas por los Srs. de Pleno las expresadas enuncias, presentadas sobre la mesa de Secretaria para tal objeto y de aqui de muy amplia deliberacion sobre este extremo se acordó unanimente por el Pleno, de acuerdo en parte con lo propuesto por la Comision Permanente.

- 1.º Formalizacion del expediente de examen y enuncias de las enuncias de referencia correspondientes a los años 1923-24- y 1924-25, en forma regular entera.
- 2.º Hacer extensivo este expediente a la justificacion de la legitima inversion de las cantidades libradas o libradas con exco de crédito, esto es, como se vea en la mencionada memoria de la forma mente y expedienta de transferencia aprobada.
- 3.º Que habiendose observado que en las presupuestos de los ejercicios de 1923-24- y 1924-25. se consignó en el 1.º como sueldo del Secretario del Ayuntamiento la suma de 4.000- pesetas y en el 2.º o sea el de 1924-25. la de 3.500- pesetas, y no obstante ello, en el libro Presupuesto de gastos del año 1924-25. en su folio 1.º figura pagado al expresado Secretario D. Antonio Rodriguez Gutierrez, por su haber de finis del ejercicio anterior 1923-24. la cantidad de pesetas 333.33. según libramiento n.º 1.º concepto n.º 1.º y en el folio Presupuesto de gastos al folio 5, el oncento de. Satisfecho al Secretario D. Antonio Rodriguez

Intiende por su haber del mes de Julio de 1924-25. a igual cantidad de 333.33 pesetas laboralmente n.º 23. concepto 5.º 7.

Yemiendo en cuenta que la última partida de pago, por corresponder al 1.º mes del ejercicio 1924-25, no debió ser de 333.33 pesetas, sino de pesetas 291.66 por elevarse en el presupuesto de dicho ejercicio al momento a 3.500-pesetas el sueldo del Secretario; desmenstrándose de ella un excedente en pago de pesetas 41.67 cuya suma deber ser reintegrada en la Caja Municipal. Es acordado por el Pleno del Ayuntamiento llevar a efecto la formalización del oportuno expediente de devolución, por el que y dentro de vista al ex-Secretario D. Antonio Rufiniger Jenther, se le requiera de pago para que en el término de ocho días a partir de la fecha del requerimiento, ingrese en la Caja Municipal la cantidad de 41.67 pesetas que resulta de más, por este indebido.

Yemiendo en cuenta lo antes expuesto y la precedencia de la aprobación provisional de tales cuentas, se pone el caso y data en las cuentas que en las mismas se mencionan.

El Ayuntamiento Pleno, acuerda: Aprobar provisionalmente las cuentas municipales de los ejercicios 1923-24. y 1924-25. con las cantidades de cargo y data firmadas en las mismas, y que esta aprobación se haga pública por medio de edicto que se fijará en la tablilla, poniéndolo así mismo en conocimiento de las autoridades para meter a los oportunos efectos.

Y meiendo otra el acuerdo a tratar el Sr. Alcalde por término el auto correspondiente la Sesión de el 28 de Sept. La presente acta se que certifica

Rogelio Alvarez Juan José Dum Masie

Manuel Fructuoso

Baltasar Lopez

Emilio Borser

Manuel Sanchez

Angel Cabilla



# Sesion ordinaria de 8. de Febrero de 1926

Señores presentes.

Alcalde

Don Rafael Alvarez Mendez  
Concejales

Don Miguel Rios Mendez

" Juan Jose Ramos Marin

" Manuel Fontancho Mendez

" Emilio Forns Mendez

" Angel Labrera Lera

" Ramon Fontancho Garcia

" Baltazar Lopez Calda

En la Villa de Jure de Miguel Semens a ocho de Febrero de mil novecientos veintiseis, siendo las diez y ocho horas, se reunió en las salas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Alvarez Mendez. Los Sr. Concejales que al margen se expresan y que constituyen mas de las dos terceras partes del n.º de los mismos que integran

el pleno del Ayuntamiento, con objeto de celebrar su sesion ordinaria para la que ha bien sido convocados en legal forma =

Abierta la sesion por la Presidencia y leida el acta de la anterior fue aprobada =

Presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio 1925-26 = que suscriben como orientadores D. Rafael Alvarez Mendez, Ordenador de pagos, Don Prometeo Moreno Silva, como Depositario y Don Juan Ochoa de la Torre, como Secretario Interventor, y leidas por el Secretario con la misma uniformidad =

Resultando = que los documentos que la integran estan de acuerdo con las disposiciones vigentes.

2.º que las cuentas de que se trata han estado expuestas al publico en la Secretaria Municipal por termino de 15 dias durante los cuales y ocho dias mas, no se han for-  
mado

Laso redondeo en algunos =

- 3º Que en la tramitación de este expediente se ha observado las disposiciones legales.
  - 4º Que la existencia que figura del año anterior en de 2.891.85= pesetas los ingresos realizados en el ejercicio de las cuentas asciende a pesetas 38.850,46 formando un total de cargo de 41.742.31. pesetas y viendo las cuentas de dicho período 39.680,89. pesetas aparece una existencia en caja de 2.061,42- pesetas.
  - 5º Que la cuenta de propiedades y derechos, Patrimonio Municipal presenta un activo de pesetas- 322.329.34.
  - 6º Que la relación de deudores asciende a 18.589.55- pesetas, y la de acreedores a 16.768.54- pesetas.
- Que la Comisión Permanente en su memoria fecha de 4. de Septiembre último propone que el Ayuntamiento Pleno prosiga proceder desde luego a la censura y aprobación provisional de referidas cuentas.



Considerando =

- 1º Que las cuentas de que se trata no contienen errores materiales, ni se encuentran en ellas esa sífna de enmienda o corrección.
- 2º Que durante el período de oposición, al público y otros días posteriores no se han formulado reclamaciones ulfirmas.
- 3º Que las de Propiedades y derechos están de acuerdo con los libros de la Contabilidad Municipal.
- 4º Que es procedente la aprobación provisional de tales cuentas, si como el cargo y data en sus comitadas que se mencionan en el Resultado enanti =

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda: aprobar provisionalmente las

cuantías municipales correspondientes al ejercicio de 1925-26. con las cuantías de cargo y data indicadas en el Resultado exacto: que esta aprobación se haga pública por medio de edictos; que el presente acuerdo sea comunicado a las Cortes municipales por medio de Oficio; todo sin perjuicio de la aprobación definitiva en su día si procede.

Vista la propuesta de ampliación de crédito para dotar el capítulo 6º artículo 1º del presupuesto de gastos de la cantidad necesaria para atender a la adquisición de la maquinaria de escribir usada en sesión del Pleno de enero de julio 1926. que formula el Secretario y que trae a uña la Comisión Municipal por morante en sesión de catorce de octubre de 1926. la cual ha permonecido esta propuesta al público por término de 15 días durante los cuales no se ha formulado reclamación alguna:

Considerando: que comparadas las cifras que se figuran en el capít= 15 del presupuesto de ingresos y en el 18 del de gastos, aparece un rebrote de tres mil ochocientas ochenta y dos pesetas cincuenta y tres céntimos, de las que perfectamente pueden sustituirse las trescientas cincuenta pesetas que se refirieron a las atenciones que se indican anteriormente.

Considerando: que en este expediente se han observado las tramitaciones reglamentarias.

El Ayuntamiento por unanimidad

da a cuenta aprobar la habilitación de crédito de trescientas cincuenta pesetas, por contracción de la consignación del capítulo 15 del presupuesto de ingresos en sentido no al capítulo 6.º art. 1.º del de gastos, para los fines que se indicaron anteriormente, y que de este expediente se remita copia al Sr. D. D. de la Delegación de Hacienda de la provincia.

Vista la propuesta de transferencia de crédito de una a otras capitales del presupuesto ordinario de gastos que formula el Secretario que ha sido aceptada en principio por la Comisión Municipal Permanente en sesión de catorce de Octubre último =

Resultando = que en el periodo de quince días que ha permanecido expuesta al público no se ha formulado reclamación alguna =

Considerando = que las deducciones de consignaciones provisionales del presupuesto de referencia no dejan indotados los servicios a que están afectas, ni consta que haya sido solicitada ni contraria o obligación de pago alguna ni inacción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando = que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el título 1.º libro 2.º del Estatuto Municipal de 8 de Mayo 1924. y art. 11.º y siguientes del Reglamento de 23 Agosto 1924. El Ayuntamiento pleno por unanimidad acordó prestar aprobación a la transferencia propuesta que figura en los cuadros siguientes =

Cap.	Art.	Consignación	Desemb.	Queda	Cap.	Art.	Consignación	Ingresos	Total
4.º	1.º	1460 90	138 50	1322 40	10	2	271 50	8 50	280
					2	1	275	60	335
					7	1	140	70	210



Ami mismo acuerda que de este expediente se remita copia al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Acto seguido se procedio a la designacion de los Vocales natos de las comisiones de evaluacion, parte Real y personal, para los efectos de la confeccion del repartimiento a que se refiere la seccion de cuarta tercera capitulo 5º titulo 4º libro 2º del Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924 que fue leido y otorgado asi.

Por el infrascripto Secretario person presento el manifiesto a la Corporacion con infrascriptos documentos

- A. Lista de contribuyentes por Rentas, por orden de mayor a menor en esta domiciliada.
- B. Id. id. por id. domiciliada fuera de terminos.
- C. Id. id. por Urbana y domiciliada
- D. Id. id. por Industrial y id
- E. Id. y id. domiciliada y no domiciliada.

F. Copia del plan municipal de habitantes anteriores

Recomendado y otorgado todos los precedentes documentos en los originales se sigue proceder, pre con aprobacion procediente inmediatamente a la designacion de los Vocales que han de elejirse, en la forma siguiente.

Vocales natos de la comision de evaluacion en  
Parte Real.

- Dn Victoriano Juan Mensez = 1º contribuyente Rentas Domiciliado
  - " Felice Juan Mensez = 1º id id no domiciliado
  - " Emilia Juan Mensez = 1º id id Urbana
  - " Agustin Felix Mensez = 1º id Industrial
- Id. id. id. id. Parte Personal
- D Juan Lazaro Mensez = 2º contribuyente Rentas Domiciliado
  - D Roman Perea Vaca = 2º contribuyente Rentas Domiciliado
  - D Manuel Mensez Naf. = 2º id por Urbana
  - D Felice Mensez Naf. = 1º id Industrial

Hecha la anterior designación, acordase que se traiga pública la misma conforme preceptiva el último párrafo del art.º 489 del Estatuto.

Seguidamente para la Corporación se deliberan sobre el asunto relacionado con el folio que se condicione para la ejecución del arbitrio de Pesas y Medidas por lo que el Sr. Presidente ordena se diciera en esta del cuerpo firmado en sus impresos o que ha de firmarse en el presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1927 que ascende a tres mil pesetas.

Después de dar también lectura a las disposiciones vijentes relativas al caso fue aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el folio de condiciones y tarifa que a continuación se detalla: Pliego de condiciones para el arrendamiento del Arbitrio establecido con carácter obligatorio sobre el uso de pesas y medidas para el ejercicio de 1927.

- 1.º El Arrendamiento del Arbitrio Municipal establecido sobre el uso obligatorio de Pesas y Medidas de esta Villa, tendria efecto pública subasta con sujeción al art.º 4.º del R. D. de 6 de Junio de 1891. el 17 de la Antorcha de 24. Enero 1927. y a los demás preceptos de dichas disposiciones que se entenderon como parte integrante de este folio que en esta en esta en el mismo caso se halla previsto.
- 2.º El tipo o precio que ha de servir de base para la primera subasta será el de tres mil pesetas por el alquiler de pesas y medidas. Si en la primera subasta se hicieron proposiciones que cubran el tipo expresado, se adjudicará el contrato sin más licitación; en otro caso se celebrará 2.ª subasta aceptándose en ella las proposiciones que cubran los tipos antes expresados con la rebaja del 25%



Las mejoras en una y otra subasta consistirán en el aumento de las tasas que sirvieran para las mismas.

- 3.º El tiempo de arrendamiento será de un año que dará principio el día 1.º de Enero de 1927, y terminará el 31 de Diciembre de aquel año.
- 4.º Para tomar parte en la subasta deberá constituirse previamente en depósito como fianza provisional la cantidad de ciento cincuenta pesetas equivalentes al 5.º del tipo de licitación, como fianza a la propiedad el resguardo de dicho depósito. La fianza definitiva que habrá de prestar el rematante ascenderá a la suma de seiscientas pesetas, importe del 20.º del tipo señalado.
- 5.º El rematante percibirá los derechos que reñala la adfornita torripa con refacción a las disposiciones del R. D. de 7 Junio de 1891, y a las siguientes reglas:
  - a.) No exenta del pago del arbitrio el que las ventas se hagan por cargas, montones o empujados ciertos con tal de que las especies o mercancías sean aceptables de peso y medida y si ellas se consumieren ordinariamente en la localidad. El Arrendatario tendrá derecho a exigir que se le poren o cobren para la exacción del arbitrio, si las partes no se acuerdan a satisfacer el gravamen correspondiente a las mismas que a aquel tipo, o por apoyo. Se exceptúa del pago del arbitrio los ganados en vivo cuya venta se haga por cabezas y no al peso, los bienes que se vendan por docenas, puestas etc...
  - b.) No será obligatorio el uso de las pesas y medidas del arrendatario para las ventas y

transferencias que se verifiquen entre los vecinos de productos de la localidad destinados al consumo de los mismos.

b): El comprador pagará el arbitrio cuando no hubiere hecho pacto en contrario con el vendedor. Si este no diere aviso de la transacción se presumirá verificada. Si el pacto se exigiera al vendedor los derechos.

c): El arrendatario vendrá obligado a pesar y medir y al de alfileres de Berna y medidas en el lugar en que se verifique la entrega de los feros al comprador dentro del término municipal.

d): Los artículos que se transfieren dentro del término como material forrajero para convertirlos en otros productos además del arbitrio por enteros.

- 6.º El arrendatario vendrá obligado a satisfacer en metálico el precio anual del contrato en cuatro plazos iguales pagaderos dentro de los cinco días primeros de los meses de febrero, Mayo, Agosto y Noviembre del año que comprende el arriendo, quedando sometido al procedimiento administrativo de apremio en el caso de ser el arrendatario responsable si no lo verifica y al pago del 5.º de demora anual pendiente el pago del arriendo desde que el apremio se inicia acordada la rescisión del contrato en quiebra y por finis del arrendatario en quiebra.
- 7.º El Ayuntamiento se obliga a mantener el arrendatario en el uso y posesión del servicio arrendado, y en el caso de los derechos de tarifa así como a presentar los anexos que reclame y que legalmente deban darse.
- 8.º La ley por sí misma podrá acordar la rescisión del contrato en por finis del Ayuntamiento además

que en el caso presente en la condicisn 6<sup>a</sup> en lo que emana el art. 24. de la Instruicn de 24. de Enero de 1905. y los efectos de esta declaracisn seran los que el propio art. preceptua =

9. El contrato se hace a ricsa y ventura para el rematante y por lo tanto no tendra ningun derecho a reclamar rebaja ni perdun en el precio convenido por causa alguna.

El mismo rematante quedara sometido a las formalidades del domicilio de la Corporacisn que sean competentes para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse.

10. Las proposiciones se ajustaran al modelo anexo tramitadas y deberan estar debidamente reintegradas con arreglo a la Ley del Proced.

Tarifas para la exaccisn del Arbitrio de Pesas y Medidas en el aho de 1927.

Especies	Unidades	Maximo
Trigo y sus harinas	46. Kilos?	El uno por ciento del valor de especie
Cebada y sus harinas	34. id	
Avena	28. "	
Habas, Alubias y Chicharos	50. "	
Garbanzos	60. "	
Aceites	12 <sup>56</sup> Lt?	
Vinos	16 <sup>64</sup> "	
Vinagre	16. "	
Aguardientes	16. "	
Ramas	115 <sup>0</sup> Kilos	
Carnes de cerdo en vivo o muerto	115 <sup>0</sup> "	
Carne de hebra	115 <sup>0</sup> "	
Carbon, picon y Orujos	115 <sup>0</sup> "	
Colombres o pieles de lana y pelo	115 <sup>0</sup> "	
Aceitunas en fructo	46. "	



Siendo por unanimidad aprobada por el Suplen-  
toriente Pleno el anterior pliego de condicio-  
nes y tanto para la exacción del arbitrio de  
Pena y Medida en el ejercicio de 1927.

Acto seguido el Sr. Alcalde da cuenta del a-  
cuerdo de la Comisión Permanente relativo a  
variación de nombre a determinadas calles de  
esta Villa, tomada en sesión de 14 de Octubre ul-  
timo, o sea. Seno momento a la que sigue se declara.

Badajoz por el Sr. Pablo de Cerin

Porana — " — Corventes

Colmar — " — Herman Cortes

Comella — " — Juan Pizarro

El Pleno del Ayuntamiento, enterado y  
comprueba, acuerda por unanimidad ratificar  
en todos los aspectos, acuerdos de la Per-  
manente =

También se acordó por el Pleno el cam-  
bio de año agrícola al año natural en lo que  
se refiera con el servicio de Guardia Ru-  
ral, por lo que no pudiese hacerse efectivo a las con-  
tribuciones, la cuota que en el repartimiento  
del trimestre les correspondía satisfacer en el tri-  
mestre de Octubre a Diciembre inclusive, una vez  
que el trimestre anterior ya se halla satisfecho,  
al entenderse los repartimientos anteriores en-  
seccionados de San Miguel a San Miguel; en-  
te último del año actual y por tanto compren-  
dido en el ejercicio presente corriente.

Preser a deliberación el asunto sobre las  
exacciones municipales que habían de ser com-  
prendidas en el próximo presupuesto como base  
de ingreso, se entabló sobre ello larga discusio-  
nada a la diversidad de opiniones habidas entre  
los Sr. eminentes.

El Sr. B. Marín & Fran. Jue. dice que inter-pretando el común sentir del vecindario es de opinión que se elimine del Repartimiento de Utilidades, la suma que pudiese corresponder al impuesto o arbitrio sobre el consumo de bebidas, y de este modo como se pudiera aliviar en parte a los individuos empobrecidos en dichos repartimientos un consumo de tales bebidas.

Los Sr. Prió Mener. y Juan Mener. D. M. Miguel y de Emilio respectivamente son de opinión favorable a la ya expresada por el Sr. B. Marín & Fran. Jue.

Los Sr. Alvarez Mener (Alcalde) - Gabriela Leon- Lopez Castela - Justo Mero Mener - y Justo Mero Garcia - basados en la mayor comodidad del vecindario exento de toda fiscalización inbu- rrente al establecimiento de toda clase de ar- bitrios, como así mismo en el defecto que sin duda alguna habría de producirse en el pre- supuesto, opinando en sentido contrario que los anteriores comparecían, dicen que si su- plicio creen lo más procedente incluir en la masa general del repartimiento tanto la su- ma que pudiese corresponder al arbitrio que se estableciera sobre el consumo de bebidas co- mo de las otras bebidas y saladas, todo ello dentro de las facultades del Ayuntamiento según Carta Municipal aprobada por la su- perioridad.

Vista la discrepancia de opiniones exis- tentes entre los Sr. presentes, y con objeto de evi- tar la necesaria votación, acordándose a la opi- nión de la mayoría los Sr. B. Marín de Fran. Jue. Prió Mener de Miguel y Juan Mener de Emilio.

que acordado en su primera por el Pleno, incluído en el  
Repartimiento General de 22 utilidades a que se acordó  
que pudiesen corresponder a los impuestos sobre beti-  
das espirituosas, espinosas y alcoholes y sobre las car-  
nes frescas y saladas, aboliendo tanto estas arbitrios  
como enalguniera otros a sí fin que en el ejercicio  
de 1925-27 y segundo semestre de 1926.

Y no siendo otro los asuntos a tratar el Sr.  
Alcalde sin postergar el acto levantando la  
sesión a las 2.1.30 horas y que el Secretario  
la presente de que certifica =

Rogelio Alvarez Miguel Nino

*[Signature]*

Juan José Domínguez

Manuel Fontancho

Manuel Fontancho

Emilio Torres

Baltasar Lopez

Angel Cabrilla

*[Signature]*  
Lopez



### Sesión extraordinaria de 24 de Noviembre de 1926.

- Señores presentes
- Alcalde. D. Rogelio Alvarez Mender
  - Concejales " Miguel Nino Mender
  - " Juan José Domínguez
  - " Angel Cabrilla Herrero
  - " Baltasar Lopez Catala
  - " Manuel Fontancho Mender
  - " Emilio Torres Mender
  - " Manuel Fontancho Ferrera

En la Villa de Torre de Miguel Ses-  
mero a veintiocho de Noviembre de  
mil novecientos veintiseis siendo  
las diez y ocho horas se reunió  
en sus Comis Consistoriales bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde D. Ro-  
gelio Alvarez Mender, los Sr-



Concejales que al momento se expresaron y que constituyen  
quien más de los dos tercios del n.º que reúne  
para el Pleno del Ayuntamiento, en el día de hoy.  
Celebrar la sesión extraordinaria convocada en la  
forma para este día.

Abierta la sesión por el Pres. encia y leida  
el acta de la anterior siendo aprobada.

Acto seguido el Sr. Alcalde manifestó que  
el objeto de la sesión es como a través consta por la  
convocatoria es el de dar cuenta de los escritos  
presentados por los Sr. que integran como Voces  
los Sr. las Comisiones de Evaluación parte  
Real y Personal del Departamento de Utilidades.

Seguidamente se dio lectura íntegra al  
escrito de referencia, por el que se pide al Pleno  
del Ayuntamiento, que haciendo uso del derecho  
que le concede el artículo 255. del Estatuto Municipal  
vigente, se viva a repasar el acuerdo tomado  
por el mismo en la sesión anterior relativa a la  
incluición de los arbitrios sobre alcohol y bebidas, en  
el Departamento Federal de Utilidades, en el sen-  
tido de repasar de la masa fiscal del Depar-  
tamento expresado, las contribuciones que surgen  
de los arbitrios (10.000.- pts) para que pueda ser  
confeccionado con la mayor equidad referida so-  
bre el contribuyente, una vez que el mencionado  
acuerdo no ha creado derechos algunos en fa-  
vor de terceras personas; adhiriendo para ello a  
sus razonamientos.

Después de un breve silencio hizo uso de  
la palabra el Sr. Justo María Mentes de Merino,  
el que manifestó que apartándose del interés  
particular y mirando solamente al de El  
Ayuntamiento, se vea precisado con un  
trámite sencillo, a proponer la derogación de

lo solicitado en el escrito de referencia debido a que-  
trime la certeza de que al establecer los arbitrios sobre  
carros fiscales y saladas, y sobre bebidas espirituales y al-  
cohol, al ser la recaudación en sí misma, por este em-  
peño daría como resultado un gran déficit en la  
liquidación del presupuesto.

El Sr. Pío Menéndez D. Miguel, afirmando en sentido  
contrario, dice que cree deben repararse de la ma-  
nera general los expresados arbitrios, por ser la opi-  
nión del vecindario, y por suponer que de esta forma  
podría con mayor facilidad conseguirse un re-  
partimiento equitativo, sin que este supusiera  
ninguna gravitación para el presupuesto.

El Sr. Faustino Jorrea D. Román, es de opi-  
nión de abolir toda clase de arbitrios, proponiéndose  
con todo ello la manera general del repartimiento,  
pues en otra forma, cree que el mayor grava-  
men había de recaer sobre la clase necesitada,  
que es la que directamente ha de adquirir aquellas  
especies gravadas con dichos impuestos.

El Sr. Pío Martín D. Juan José, es de firme opi-  
nión a la manifestada por el Sr. Pío Menéndez D.  
Miguel.

Disentido insistentemente el asunto y visto  
la falta de unanimidad de pareceres trabada en-  
tre los Sr. presentes, el Sr. Alcalde dijo de ir a  
a proceder a la oportuna votación, como así se  
llevó a efecto, dando el resultado siguiente:  
Sr. que votaron por la separación de los arbit-  
rios sobre carros fiscales y saladas y bebidas espí-  
rituales y alcohol, de la manera general del re-  
partimiento de utilidades que ha de conseguirse  
nueva para el próximo año de 1927. D. Miguel  
Pío Menéndez, D. Juan José Pío Martín y D. Emi-  
lio José Menéndez.



Dr. que votaron por la abolición de expresados  
arbitrios, y que todo ello fuere incluido en la ma-  
ra general de expresado Repartimiento de Abiladas.  
Don Manuel Fontaneda Menner, D. Angel Cabrilla  
Leon, D. Baltazar Lopez Batela, D. Roman Fin-  
toneda Garcia y D. Rafael Alvarez Menner (Al-  
calde).

Siendo por tanto acordado por mayoría de-  
cinco Ds. Concejales presentes contra el voto  
de tres, la deshecha de lo solicitado por los  
Ds. Vocales Nominados de la Comisión de reforma  
cin del Repartimiento según escrito pre-  
sentado, aboliendo los arbitrios expresados  
establecidos sobre carnes frescas y saladas y sobre  
bebidas espirituales, espirituales y alcohólicas, y que  
las sumas que a ella correspondan correspondan  
se incorporen en la masa general del Repar-  
timiento a confeccionarse para el ejercicio a-  
nual de 1927. Mensualmente en comiso a refe-  
rencias de solicitantes.

Como siendo otro el objeto de la convoca-  
toria el Sr. Presidente Sr. por terminado de ac-  
to levantando la Sesión a las 19 horas y 30-  
minutos, y por el Secretario la presente acta se  
que certifica =



Rafael Alvarez Menner

Manuel Fontaneda

Baltazar Lopez

Juan Jose Duran Marin Miguel Nino

Emilio Torres

Angel Cabrilla

Juan de Dios

Secretario

# Sesion extraordinaria de 30 Robre 1926

## Son presentes

- Alcalde  
 Dn Rafael Alvarez Menor  
 Concejales  
 Dn Ramon Fontanada Garcia  
 Manuel Fontanada Menor  
 Baltasar Lopez Catala  
 Juan Jose Ponce Merino  
 Emilio Ponce Menor  
 Angel Cabilla Lera

En la Villa de Jerez de mi fuero de numero a treinta de Noviembre de mil novecientos veintiseis presena en su estrada al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Alvarez Menor, se constituyó en las horas oportunas el Ayuntamiento Pleno por una forma abierta de los Sr que lo integran y que al momento se expresaron, con objeto de celebrar la sesion señalada para hoy.

Abierta la sesion por la Presidencia y leida e esta de la anterior fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestaba que el objeto de la sesion es como a tres cuenta por la convocatoria el de proceder a la discusion y aprobacion del presupuesto ordinario para el ejercicio año 1927.

Seguidamente y de orden de la Presidencia por el Secretario prosedi a dar lectura integral por capitulos y articulos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos articulos fueron oportunamente discutidos acordandose en definitiva y por la totalidad de los Sr presentes que constituyen la mencionada forma abierta del numero de honorarios que forman la Compañia, aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que por capitulos se expresan seguidamente =

P. J. M.

Capít.	Conceptos.	Beneficiarios	
	Presupuesto de Gastos		
1	Obligaciones Generales	11 098	79
2	Representación municipal	550	
3	Vigilancia y Seguridad	1642	50
4	Policía Urbana y Rural	6990	.
5	Recomendación	325	.
6	Personal y Material de Oficina	8728	50
7	Salubridad e Higiene	2145	.
8	Beneficencia	4541	50
9	Asistencia Social	293	.
10	Arquitectura pública	682	.
11	Obras públicas	4897	50
12	Montes	25	.
13	Porcentaje de intereses corrientes	1000	.
14	Recomendaciones		"
15	Entradas y Repercusiones		"
16	Agrupación por el de Municipios		"
17	Impresiones	1918	.
18	Presupuesto		"
	<b>Total del presupuesto de Gastos</b>	<b>44.836</b>	<b>79</b>

	Presupuesto de ingresos		
1	Reventas	8963	76
2	Aprovechamiento de bienes corrientes.	50	.
3	Subvenciones	"	"
4	Servicios municipales	"	"
5	Esenciales e (impresiones) extraordinarias	225	.
6	Arbitrios con fines especiales	"	"
7	Contribuciones especiales	"	"
8	Derechos y tasas	6150	"
9	Gratías, recompensas y participaciones en frutos de Montañas	4500	63
10	Impresiones Municipales	24849	40
11	Multas	100	"
		<b>44836</b>	<b>79</b>

		44836 79
12	Momeras unidades	" "
13	Entradas Menores	" "
14	Agrupacion por una de municipalidad	" "
15	Reservas	" "
	Total del presupuesto de ingresos	44836 79
<u>Resumen.</u>		
	Compartan los gastos por los conceptos	44836 79
	de los ingresos it it	44836 79



Siendo asi mismo acordado que el presupuesto expresado en la forma indicada, se exponga en publico por un termino de quince dias, y que una vez enterado se remita al Excmo Sr. Delegado de Hacienda para que certifique del mismo a los efectos de los procedimientos.

Y no viendo otro el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente dio por terminado el acto levantando la sesion a las veinte horas y quince minutos, y por el Secretario se presenta acta que autoriza los fin enmencionalados de que se trata =



Rogelio Alvarez

Juan Jose Dumo Mareu

Emilio Gomez

Ramon Fontancho

Angel Cabrillo

Mariano Fontancho

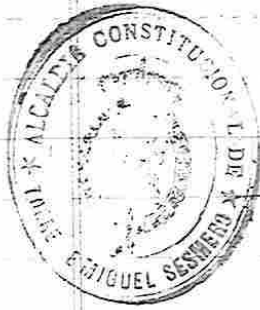
Baltasar Lopez

Lucas Fontancho

*Diligencia* Acredito por ella y el Secretario que la sesion convocada para este dia no puede tener efecto por falta de asistencia del n.º de la Concejal necesario.

Junta de Sesion 5 Dics 1926

El Secretario



El Alcalde  
D. Alvarez  
Mendez

*[Signature]*

Sesion extraordinaria de 6 de Diciembre 1926.

Asistentes

- |            |                             |
|------------|-----------------------------|
| Alcalde.   | D. Profelio Alvarez Mendez. |
| Concejales | " Baltasar Lopez Calera     |
| "          | " Angel Caballero Leon      |
| "          | " Manuel Fontancho Garcia   |
| "          | " Manuel Fontancho Mendez   |
| "          | " Emilio Lopez Mendez       |
| "          | " Manuel Pardo Mendez       |
| "          | " Juan Jose Juan Martin     |

En la Villa de Badajoz a seis de Diciembre de mil novecientos veintiseis - siendo las diez y ocho horas se reunieron en las Casas Comunitarias

bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Profelio Alvarez Mendez. Lo que al momento se expusieron y que constituyen la maxima absoluta del Pleno de este Ayuntamiento, con objeto de celebrar la sesion convocada para este dia y para la que como ya se convocara en la fecha anterior.

Abierta la sesion por la presidencia por medio el Secretario leida el acta de la anterior noida aprobada =

Nota segun. el Sr. presidente me compeña que el objeto de la sesion es como a todas cuenta por la convocatoria el de Sarr- ementa. de la R. O. del Ministerio de Hacienda de 15 de Noviembre ultimo. mas en el boletin Oficial de la provincia n.º 233 de 23 de abril mas, como asi mismo se son escrito presentados por varios vecinos de esta Villa =

Escrito

Segun comente se vio en esta por lectura notoga se menciona Real Oda como tambien del siguiente escrito "Al Ayuntamiento Pleno de esta Villa = Los que suscriben vecinos de esta Villa, manpues de estat y en el ejercicio de sus funciones, al Pleno con la mayor consideracion y respeto decimos: que en el B.O. de esta provincia n.º 230 de 19 de Noviembre ultimo aparece inserto un extracto de la del cabildo de este pueblo anunciando la sepracion al pnblico del proyecto de modificaciones del presupuesto del corriente ejercicio para formar el que ha de regir durante el proximo año 1927 y como estamos con sentir del golpe para formar reclamaciones o observaciones, hacemos nos del derecho que nos esmece la vigente regulacion Municipal nos re- mos obligados a formar reclamacion del mismo modo proyecto de modificaciones presentadas en los siguientes = Hechos = Al primare el proyecto se anti- paciones suprimiere el impuesto sobre las bebidas espí- rituosas, espromas y alcoholes y el de carnes, y la ternia y cuya memo que contengan la letra H del art.º 380 del Estatuto Municipal y la consiguencia que regie para este presupuesto ascendiente a 10.000 pesetas. se lleve a formar parte de la masa general del Re- partimiento de utilidades en lo que a nosotros finis se comete con considerable perjuicio para todos los vecind. en general y mas formalmente para la clase de re- os siguientes razonamientos:

Suprimiendo los vinos y las carnes esta demeritudo ya palpablemente en otros pueblos que estos espesif-



reversen al público a los mismos precios que cuando  
están grabadas y por tanto a los contribuyentes en la  
el beneficio de la duplicación que queda exclusivamente  
en beneficio de los que trafican en los vinos y corral.

En cambio aumentando las contribuciones del re-  
parto de utilidades el tipo de contribución asiente  
a los obreros que han de tributar por unos 400. francos  
de utilidades resultan que de vez en cuando repar-  
tible cuando tienen que pagar una suma infi-  
nitamente más alta de la que viene ahora tribu-  
tando y esto vale a ellos más de pagar un peso y  
no veran en su consecuencia en el país.  
Siempre se apresura y embargo, no podrán re-  
gularmente reconocer algunos otros que vienen a  
perjudicar los fondos municipales y a los contribuyen-  
tes pobres del término de los trabajos -

Los seis que por favorecer a veces exclusivamente  
a los que en el término trafican en vinos y corral se  
perjudican al resto de los vecinos y esto no es ju-  
sto ni legal, ni equitativo y por tanto no debe im-  
ponerse por que cuando se pone sobre los trabajos  
dichos están en favor de esta reclamación los in-  
tereses provinciales de derechos -

Creando el impuesto sobre los bebidas espiritua-  
les, espumosas y alcohólicas y el de corral y el de  
carga menor por el art. 380 - letra H en el Esta-  
tuto Municipal de reglamento la forma se de  
creación por los 434. al 471. ambos inclusive  
de estas estatutos y por tanto como en el térmi-  
no municipal hay elemento contributivo no pre-  
se para cuando se sea arbitrada para cubrir el pre-  
supuesto ordinario por los contribuyentes en com-  
pensa de gran número de vinos y corral de  
corral y reglamentando bien la creación de  
los impuestos

esta una vez frente de ingresos por el patrimonio municipal, como lo es en todas las posibles circunstancias y el en los re sea de un resto por los arts. 306 y 307 de la Ley de Presupuestos, lo que es en un principio de una definición nacional de mínimos, y por consiguiente en los impuestos que se han de pagar únicamente a una entidad en forma de los mismos.

Del presente la Junta Municipal no se acuerda en ella un punto referente a los arts. 1º y 2º de la Ley de Presupuestos que son aplicables para la dotación de presupuestos de los ayuntamientos que continúan la anterior 299-318-316 y 530. (entre los cuales están el 380 y los 433 y 475 que se escriben y detallan para el encargo de otros impuestos) y el 539 al 545 de la Ley. Esta Ley y los que se han de continuar en algunas otras Leyes y facultades de ella para la Junta Municipal al Ayuntamiento Pleno para el establecimiento del orden de aprobación y al establecerse este se forma al forma de ponerle el para la supresión de los que se quisieron por causas de otros términos que hay ayuntamientos contribuyentes en el término para comprenderse y para producir un buen rendimiento.

Por ello = Solicitamos al Pleno que teniendo por presente este escrito en tiempo hábil se lo sea admitido y enser de él en la sesión de aprobación de presupuestos y al acordarlo acordar que teniendo en cuenta las consideraciones que aquí hacemos, que con el sentir (general) personal se la manifiesta de los contribuyentes del término se sigue este modo y acordar sea llevado inmediatamente al presente para el año 1927. Los impuestos de cobros y de enses en las empujaciones de 10.000 francos, rebajando de la masa general del reparto. Para ser lo más presente en forma y beneficios de ciertos ayuntamientos. Es probable que se usará y que un día se obtenga del Pleno a que se



nombrados el honor se dirigieron a por señalamiento de nombrados  
 tra. D. O. 1926 = D. Quintanilla = Prom<sup>o</sup> Mentes = Juan  
 Hajas = V. Torres = Juan = M. Corredor = D. O. del  
 Rio = Simón = D. O. Pico = D. Juan = José Espinosa =  
 Prom<sup>o</sup> Juan = Simón = Prom<sup>o</sup> Rivera = Enrique  
 Garcia = Prom<sup>o</sup> Vera = Juan = Juan = Juan = Mentes =  
 Valentín Mentes = Prom<sup>o</sup> Rivera = D. O. Juan =

Una vez terminada la lectura de la R. O. del Mi-  
 nisterio de Hacienda, como así mismo del decreto que  
 antecede y después de amplia deliberación en la que to-  
 maron parte la totalidad de los presentes, el Sr. Pri-  
 tomadu Garcia a Prom<sup>o</sup>. en el nombramiento se le palabró  
 dice =

- 1.<sup>o</sup> Que durante los años en los cuales fueron implantados  
 los arbitrios sobre las carnes frescas y saladas y bebidas  
 fermentadas, espumosas y alcohólicas se obtuvo como fruto  
 del ejercicio el resultado de obtener en la liquidación  
 con el presupuesto un déficit de consideración por este  
 concepto, con perjuicio para el Erario municipal al ser con-  
 siderado como partida fallida por menor recaudación ob-  
 tenida.
- 2.<sup>o</sup> Que con la impresión de repetidos arbitrios y especialmen-  
 te con el de las carnes frescas y saladas, se benefició a  
 con la totalidad del vecindario, con especialidad bajo el aspect  
 de economías por ser muy general en esta Villa la ma-  
 tanza de cerdos y como consecuencia de ello el abarata-  
 miento de dicha especie, sino también por la tran-  
 quilidad de que puede gozar tras recibir libre de las pes  
 calificación que siempre lleva aparejada el estable  
 cimiento de expresados arbitrios.
- 3.<sup>o</sup> Que al implantarse especialmente el arbitrio sobre las  
 bebidas, resultaría ilusoria la más insignificante  
 suma que si ella se imprimiera, dado a la gran dispo-  
 nibilidad existente en esta Villa para obtener la me-  
 nor recaudación, por el enorme gasto que esto en

prime para el Municipio

- 4.º Que visto el mal resultado obtenido en las censas de su im-  
plantación, este Ayuntamiento Pleno no sepa de transmitir sin  
quien de ellos son miembros del Ilmo Sr. Delegado de Hacienda la  
excepción que determina el artº 55. apartado 2.º del Reglº mun-  
cipal de Hacienda.
- 5.º Que inefectivamente con la implantación del repartimien-  
to de utilidades, con, ó sin, la inclusión de las censas que  
hubieron correspondido a los repartos arbitrarios sobre carnes  
y abesholes, ha de ser guardada la clase paritética, esto es  
pueden ser visitado por quienes a ella las disposiciones lega-  
les a que han de ceñirse los encargados de la formación  
de censas de censos contributivos. No es menor efecto  
que estas censas más ó menos elevadas en especie pro-  
porción, resultaron al finalizar el ejercicio con en de-  
taladas considerables anuladas, y por lo tanto demostrar  
de con documentos de años anteriores en los cuales no se  
con incluyeron en la masa general del repartimiento  
dentro impuestos sobre carnes y abesholes.
- 6.º Que una vez obtenida la continuación del Ilmo Sr. Delega-  
do de Hacienda para poder ser eliminados del repartimien-  
to general de utilidades las censas que se utilizaban en los  
repartos arbitrarios, se lleve a efecto la abolición de todos ellos,  
con que esta determinación del Pleno del Ayuntamiento dio  
ra motivo a reclamaciones por parte de los contribuyen-  
tes, en tiempos se hicieron presentes los inconvencientes  
que hay que tener en cuenta los Sr. solicitantes.
- 7.º Que es bien en efecto que por los artº 434. al 475.º que regu-  
lamentada la forma de la ejecución de tales arbitrarios; no  
obstante ella y al considerar con toda las disposiciones  
que pudieron haberse en parte y sobre todo al tratarse de  
pueden convenientemente rediseñar, en los cuales nunca se han  
con aplicadas las disposiciones en los mismos criterios,  
con lo que se recurrió el Reglº municipal de Hacienda Municipal  
y por ella se establece la excepción hecha en un capítulo

VI artº 55 apartado 2º: por el que se autoriza para pro-  
mitir de determinadas exacciones a aquellas Ayuntamiento  
en los que como en el de esta Villa habían de resultar equi-  
vocalidades para el Erario Municipal, por su exi-  
gencia en perjuicio al coste de recaudación. Como  
a mayor abundamiento en un título IV artº 57- en re-  
lación con el capít. X artº 14º del Estatuto por el que se  
faculta a los Ayuntamientos para establecer con mayor o  
menor mesura exacciones, bien anticipando el orden de  
pago de las exacciones que establece el artículo  
531. se da una disposición legal o bien alterando el siste-  
ma de exacción de los mismos.

8º Que aprobada por R. O. de la Presidencia del Consejo de  
Ministros fecha 15 de Abril 1926 la Junta Municipal  
promulgada por este Ayuntamiento, para solemnemente  
facultase en consecuencia según determina sus artºs  
entre los que para autorizar como dotación de sus prescrip-  
tos todos los recaudos que autorizan los artºs 299-318-  
316 al 330- y 339. al 345 del Estatuto Municipal.  
vigentes y los que para autorizar en alguna otra  
ley; o en una y en especial la estatuida en la  
Ley B. del artº 2º o en todas las demás exacciones  
que autoriza el mencionado Estatuto o en alguna otra  
ley (concordando con ella) a las clausas y reglas de com-  
prensión, a los tipos de percepción y a los demás recaudos  
establecidos o que se establezcan en dichas leyes, ex-  
cepto a lo relativo a los medios de recaudación men-  
sual presentados en el Ayuntamiento determinen al pro-  
curar esta prescripción en las exacciones con-  
previsas en el apartado B. como convenientes es-  
tablecer para contar para cubrir los gastos que  
se presuponen, los recaudos que se enumeran en  
el apartado A (rentas, productos, plusvalías, etc. etc.) (no que  
compensar) en términos el Ayuntamiento que en-



Continuame a orden al Gomo de profecision entre estas exaccis -  
mes ni que compensen con rebajas en otros la armentas  
que otros lleven para otros minoras contribuyentes, y sin que  
tenga obligacion de componer en otros exersosmens que  
com equitalentes a los de otros, ni que establecer en  
determinadas limite otras exacciones antes de estable  
cer o imponer otras distintas. El Ayuntamiento Ple  
no ha obrado en arreglo al mas estricto cumplimiento  
de los preceptos legales al determinar la inclusion de  
las cosas que pudiesen corresponder a los arbitrios so  
bre cosas personales y cosas y bebidas espirituales, capi  
tulares y alcoholicas en la manera general del reparc  
timiento general de utilidades.

9.º Que el modo de proceder de este Ayuntamiento Pleno  
es el mas adecuado mas convenientemente en defensa del Era  
rio Municipal con la conveniencia del vecinda  
rio y que no obstante, y una vez demostrada la fal  
ta de base en los fundamentos legales expuestos por los  
Dios recurrentes, cuya peticion por tal como no puede  
ser admitida, por parte del Ayuntamiento, acordase  
insistir al vecindario para que surronte el plazo  
de tres dias (8-9-10-del actual) y por medio de con  
plebisito pudiese manifestar su opinion acerca de  
cans cometido a la deliberacion del Pleno en este  
dia, respecto a la inclusion o no inclusion de las  
cosas que pudiesen corresponder a los arbitrios  
sobre cosas y bebidas, en la manera general del reparc  
timiento de utilidades, y una vez esto efectuado re  
solver en definitiva lo que pudiese acordarse en  
el sentido general del vecindario.

El Sr. Bovero Manin de Fran. J. de Soc. que desde  
hoy en adelante compare en las sesiones legales actu  
ales por el Sr. J. de Soc. Manin de Soc. en defensa del vecin  
dario de proceder del Ayuntamiento, para que no  
obstante, al no infringir en nada los principios

continuar su apurim a vtro. favor de que las  
ornas que corresponden a los referidos en liton de  
ornas y alestales sean reparadas de la mana gene-  
ral del repartimiento de intulosas por ensero mas  
aprobado a la buena equidad

Los Sr. Pies Monter D. Miguel y Juan Monter D.  
Emilia se cobieron a la mancomunidad por el Sr. Pies  
Monter D. Juan Jose.

Veintiocho disensiones de apurimenes entre los Sr.  
Apres. entel por apurim en otras apurimenes los Sr. Juis-  
tomela Monter D. Manuel - Labrilla Leon D. Duple-  
Lopez Bartola D. Daltasar - Gutierrez Garcia D. Ra-  
mon y Alvarez Monter D. Rafael, por acusados  
por ensero satisfacion por mancomunidad de las ultimas  
ornas de Consejo, en un todo de acuerdo por  
lo propuesto por el Sr. Gutierrez Garcia D. Ra-  
mon, o sea =

1º Que se solicite por los Sr. Pi-  
monter al autor. en entel.

2º Que se solicite al vecindario para que en el folio  
y de tres dias y por medio de plebiscito ma-  
ncomunado en apurim acerca al caso de debate  
sobre la inclusion o exclusion de las ornas  
que corresponden a referidos arbitrio sobre ornas  
debesas en la mana general del repartimiento y  
que este acuerdo sea notificado a los Sr. soli-  
citantes, haciendoles saber para enserimenes  
general del vecindario

Basen dicho acuerdo en parte:

1º Que teniendo en cuenta que el entel de la  
R.O. de 15 de Abril ult. en lo que respecta al  
repartimiento, parece sobreentenderse que  
su objeto es el de reducir a la mancomunidad  
economica de los comuneros en estacion de  
que por falta material de tiempo dicho se-

encomente esribidntoso no se hallare empecionado a du  
debeo tiempo.

Q: Que vital tambien es deficiencia abresada en el repar-  
timiento que tubo de empecioname (aprijos por falta  
de tiempo) para el ejercicio comercial siguiente, seria  
muy conveniente subsanarlas mediante la empec-  
ion de un nuevo documento.

Al momento de el comite se trataron en su Pre-  
sente sin por terminados de este levantamiento la re-  
sion a los comite para se la resche y ya el Secreta-  
rio le presenta esta empecion.

Provincia de Merida



Mariano Juan José Duran Maniz  
Mariano Frutancha  
Miguel Pina  
Angel Cabrilla  
Baltasar Lopez  
Emilio Torres  
Mariano Frutancha

Secretario

### sesion extraordinaria de 11 de Octubre 1926

#### Srs. presentes

- |            |                            |
|------------|----------------------------|
| Alcalde    | Dn. Profelo Alvarez Mendez |
| Concejales | " Angel Cabrilla Leon      |
| "          | " Emilio Torres Mendez     |
| "          | " Mariano Frutancha Mendez |
| "          | " Mariano Frutancha Garcia |
| "          | " Baltasar Lopez Cabrilla  |

En la Villa de Yucatepec  
de Miguel Serrano a once  
de Diciembre de mil nove-  
cientos veintiseis, siendo las  
ocho y ocho horas se reuniere  
en sus Casas Consistoriales Ca.  
para la presencia del Sr. Alcalde.





D. Rafael Alvarez Mendez, Sr. que al momento se en-  
 procesan y que constituyen la mancomuna absoluta del Ple-  
 no de este Ayuntamiento, con objeto de celebrarse se-  
 nion ordinaria convocada en legal forma para esta  
 fecha.

Abierta la sesion y leida el acta de la anterior  
 que aprobada.

Vista la propuesta de transferencia de crédito de cu-  
 ntas a otras capitales del presupuesto Municipal que or-  
 dinario se queda vigente, que promueve el Secretario-  
 que ha sido aceptada en primer instancia por la Comision  
 Municipal Permanente en sesion de once de Octubre  
 de mil novecientos veinticuatro =

Resultados = que en el periodo de 15 dias que ha  
 permanecido abierta al publico no se ha presen-  
 tado reclamacion alguna =

Consideraciones = que las subvenciones de empujacion  
 mas primitivas del presupuesto de referencia  
 no se son indistintos los servicios a que estan afe-  
 ctas ni es otra que haya sido perjudicada ni con-  
 traída obligacion de pago alguna ni infraccion  
 de especie alguna por la que pueda venir  
 perjudicados al Ayuntamiento =

Conclusiones = que en la tramitacion de este  
 expediente se han observado las prescripciones  
 legales y especialmente las contenidas en el titu-  
 lo primero, libro 2º de Estaduto Municipal de  
 8 de mayo de 1924 y artº 11. y siguientes del Re-  
 glamento de 23 de Agosto del mismo año.

El Sr. D. Pleno Municipal acuerda for-  
 tar aprobacion a la transferencia propuesta que si-  
 ja en las cantidades siguientes =

Ept. dtte		Comis. que Termin		Debito en Transfer.		Presupon		Ept. dtte		Comis. que aportacion		Ingresos por Transferencia		Total	
4	1	1322	50	1272	50	4	7	12	50	20		32	50		
11	6	125	50	75		6	1	4681	25	80		4761	25		

En un mismo acuerdo que se este expediente se remita copia al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Según comentó para el Pleno del Ayuntamiento a propósito del asunto relacionado con la inclusión o exclusión de los arbitrios sobre carnes y bebidas en la masa general del repartimiento de utilidades, para lo que en primeros términos se dio cuenta del resultado obtenido en el plebiscito acordado en la sesión anterior.

Una vez recordadas las primas que aparecen en los presupuestos destinados al efecto se obtiene con resultado el siguiente:

- 1º Los que prestan su conformidad con la inclusión en la masa general del repartimiento de utilidades de los arbitrios sobre carnes y bebidas — 140 =
- 2º Los que prestan su conformidad con la exclusión de los arbitrios sobre carnes y bebidas de la masa general del repartimiento de utilidades — — — — — = 1 =

Una vez visto el resultado anterior y con el voto en contra del Concejal Sr. Juan Mender D. Román, el que opina deben ser repuestas de la masa general del repartimiento las expresadas arbitrios sobre carnes y bebidas, se acordó por el voto de la mayoría de los Sr. Labrillo Henao D. Miguel = Super. Catela o Baltazar, Quintanilla Mender D. Manuel, Quintanilla García D. Rosar y Alvarado Mender o Rafael =

- 1º Conformar un acuerdo de 8 y 24 de octubre último en el sentido de incluir en la masa general del repartimiento de utilidades aquellas o todas que permitan corresponder a los impuestos sobre bebidas espirituosas, espirituosas y alcohólicas y sobre las carnes frescas y saladas, aboliendo tanto en los arbitrios como en los que quiera estar a igual que en el ejercicio actual 2º Semestre de 1926.



2.º Comunicarlo así a los Sr. que constituyen las Comi-  
siones de Evaluación Ponto Real y Ponto Personal  
del repartimiento para que en su vista puedan  
procesar a la consecución de un nuevo o en estos  
contributivos al objeto se descubran los defectos  
observados en el que hay que; defectos que di-  
ca han sido objeto de reclamación ante la  
Junta repartidora, ni han pasado a enmendado  
de este Repartimiento por el clamor de parte  
de los contribuyentes.

A su vez se trata los asuntos a tratar  
el Sr. Presidente o si por terminado el acto la-  
vando la sesión y el Secretario la pre-  
sente acta se que es en —



Rogelio Alvarez

Mmanuel Quintanero

Angel Calvillo

Emilio Torres

Mariano Quintanero

Baltasar Lopez

Juan Manuel  
Secretario

# Sesion extraordinaria de 8 de febrero de 1927.

Sos presentes

Alcalde	D. Rogelio Alvarez Mendez
1º. Feriante	Miguel Rios Mendez
2º. Feriante	Juan Luis Casas Mendez
Sos concejales	Manuel Gutierrez Mendez
"	Ramon Gutierrez Garcia
"	Emilio Funes Mendez
"	Miguel Labrella Fern
"	Emilio Funes y Funes
"	Juan Funes Casas
"	Fernando Mendez Sanchez

En la Villa de Bona de Miguel Semeros a ocho de febrero de mil novecientos-veintisiete siendo las once horas se reunieron en las Casas Concejales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rogelio Alvarez Mendez los sos que al momento se expresaron y que empujaron la moción abto contra el n.º de once que

componen el pleno del Ayuntamiento, con objeto de celebrar la sesion extraordinaria convocada para esta dia en legal forma.

Abierta la sesion por la presidencia fue por mi el secretario leida el acta de la anterior siendo aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que como a traves de los sos emota por la convocatoria, el objeto de la sesion es el de proceder a dar posesion del cargo de Concejales a los sos Don Francisco Mendez Sanchez, D. Juan Funes Casas y Don Emilio Funes y Funes, son pasadas para el mismo por el Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, como tambien a la eleccion del Alcalde presidente por su mismo del que se pone, admitida por expresada autoridad.

Seguidamente el Sr. Presidente dio posesion de sus cargos a expresados sos Concejales, invitandoles a que tomaran asiento en mim del Consistorio como asi lo hizo con, y a los que siempre se felicitar oportunamente por la acertada disposicion, dado a sus irreprochables servicios, los cargos que teniendo sus altas dotes a las del resto de los compañeros llegaron a la consecucion del mayor bienestar

para el secundario al que deste arte momento representen.

Los Sr. Mendon D. Francisco, Juan y Juan D. Emilio y. Jo-  
nes Barron D. Juan. como ya puse y cada del cuerpo de  
Consejal, dan las mas expresivas gracias a la Presiden-  
cia y honorandose al tanto de formar parte de  
este Ayuntamiento, prometen coadyuvar en favor de  
la mayor prosperidad del mismo.

En este estado el Sr. Alvarez Mendon D. Rafael, ac-  
tual Alcalde, dio lectura por si mismo, a un oficio del Ex-  
celentisimo Sr. Gobernador Civil por el que se acepta la  
dimision del cuerpo que hasta esta fecha ha desempe-  
ñado, y al comisionarse de las comisiones a-  
barron a la Presidencia y mesa para a compareta el  
primer teniente de Alcalde D. Miguel Pico men-  
ser.

Poseriormente de la Presidencia el Sr. Pico Mendon Sr.  
Miguel, dice que debiendo proseguirse a la eleccion de Al-  
calde Presidente, suspendida por cinco dias la se-  
sion para que los Sr. Concejales se pudiesen reunir se acordó  
en la sesion de comision.

Reanudada la sesion y concurrida por la presiden-  
cia que iba a presidir a la votacion de Alcalde, se  
dio principio a ella, acordandose a la mesa una mis-  
sa de los Sr. Concejales y depositando en la mesa prepara-  
da al efecto sus papeletas, despues de lo cual se pro-  
cedio al en comision dando el siguiente resultado:

Don Juan Jose Barron Marin, obtuvo = 9 votos -  
En blanco o ininteligible - - - - - 1 -

Tras el resultado de la votacion que se proclamo Sr. Al-  
calde D. Juan Jose Barron Marin el que a este se gano  
tambien posesion de su cargo accediendo la misma del  
mismo depositada por el Alcalde saliente Sr. Alvarez  
Mendon D. Rafael, sobre la mesa presidencial.

El Sr. Barron Marin D. Juan Jose, como Alcalde  
da las gracias a sus compañeros de comision por



GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE BADAJOZ

Negociado 1

Número 1124

Vista las razones  
aducidas por N. de no po-  
der continuar en el car-  
go de Alcalde, y no du-  
dando de su veracidad  
he acordado acceder a sus  
derechos quedando en el  
cuerpo de concejal en el  
Ayuntamiento, enviando  
le al propio tiempo  
las credenciales de  
los nombrados Don  
Francisco Paredes, Don  
Juan Torres, y D. Juan  
Luis Torres, prototipo



Donde por Alcaaldia  
los nombrados de los  
tres concejales que  
crusaron las necesidades.

De ind. p. en N. de S.  
Porto Rico 1927

Agustín

Los Alcaaldes de  
Porto Rico



La misma se firmara de que ha sido objeto de presentacion  
con (se ley) a esta de los mismos racionales presentando el  
manuscrito bien estar para que se refiriese un voto de fra-  
era para el comisionero señoría Sr. Alvarez Mendez D.  
Rafelis por su acertada fección, como así fue otorgado por  
todos los Sr. presentes.



Siendo por ultimo acordado poner en conocimiento del  
Sr. Sr. Gobernador Civil de la provincia la forma en  
que queda constituido este Ayuntamiento.

Y acordando otro el objeto de la convocatoria el  
Sr. Presidente dio por terminado el acto levantando  
la sesión siendo las tres horas y por el Secretario la  
presente acta que antecede a los Sr. presentes señoría =



Juan José Duran Maniz

Miguel Vico

Rogelio Alvarez

Emilio Torres

Juan José Duran Maniz

Juan Torres

Juan José Duran Maniz

Emilio Torres

Juan José Duran Maniz

Narciso Fritancho

Juan José Duran Maniz  
Secretario





# Sesión extraordinaria de 9 de febrero de 1927.

## Ses concurrentes.

Alcalde	D. Juan José Barros Marín
2º Fomento	" Miguel Ríos Méndez
Ses Concejales	" Emilio Jones Méndez
"	" Manuel Quintanilla Méndez
"	" Ramón Quintanilla García
"	" Anselmo Caballero León
"	" Rogelio Álvarez Méndez
"	" Francisco Méndez Sordano
"	" Emilio Jones y Jones
"	" Juan José Barros

En la Villa de Jone de Miguel Sesmero a nueve de Febrero de mil novecientos veintisiete, siendo las once horas se reunió en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Barros Marín, los Ses que al margen se relacionan y que constituyen la mayoría del Pleno del Ayuntamiento,

en objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día en legal forma y con el carácter de urgente =

Abierta la sesión por la Presidencia por mí el secretario leído el acta se fué aprobada.

Acto seguido la misma presidencia manifestó que como a todas los Ses consta por la convocatoria, el objeto de la sesión es el de proceder a la elección de 2º Fomento de Alcalde vacante por haber sido designado el que habla para la Presidencia, a cuyo efecto suspendió la sesión por un momento al objeto de que los Ses presentes se pudiesen de acuerdo en la designación de candidato.

Reanudada la sesión una vez transcurrido los cinco minutos, el Sr. Alcalde dice, iba a proceder a la elección de Segundo Fomento de Alcalde, como así se verificó, dando como resultado una vez hecho el escrutinio la designación de Don Emilio Jones Méndez, para expresado cargo de Segundo Fomento de Alcalde por la obtención de =

...votos a su favor.

Seguidamente y después de serle entregadas por la presidencia al  
caballero segundo Jurado se Alcaide D. Emilio José Menéndez las in-  
signias de su cargo este día las muy expresivas gracias a sus  
compañeros de comitatus por la inmerecida distinción de que  
había sido objeto promoviendo por el mejor cumplimiento a su comen-  
tido en bien de todos

Siendo por último acordado poner en conocimiento del Excmo.  
Sr. Gobernador civil de la provincia el resultado de esta elección.

Al no siendo otro el objeto de la convocatoria el Sr. Presiden-  
te dio por terminada el acto levantando la sesión siendo las  
doce y quince minutos, y yo el secretario la presente acta  
que contiene los dos presentes certifica =

Juan José Piuma

Miguel Pina

Agustín Álvarez

Emilio Torres

Martín Quintanero

Juan Torres

Juan Prieto

Ángel Cabrilla

Emilio Torres

Narciso Quintanero

Laureano  
Secretario



# Sesion extraordinaria de 3 de Abril 1927

Sts presentes.

Alcalde.  
1º Fomento  
2º " "  
Concejal  
" "  
" "  
" "  
" "  
" "

D. Juan José Barros Marín  
" Miguel Pico Mense  
" Ezequiel José Mense  
" Juan Sánchez Mense  
" Manuel Frutos Mense  
" Rogelio Álvarez Mense  
" Ramón Frutos García  
" Emilio José José

En la Villa de Jara de Miguel Gómara a tres de Abril de mil novecientos veintisiete a las once horas se reunieron en las Casas Municipales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Barros Marín, los Srs. que al margen se expresan y que constituyen la mayoría absoluta del Pleno del Ayuntamiento, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria señalada para este día y para la que han sido convocados en legal forma.

Abierta la sesión por la Presidencia y leído primero el Secretario el acta de la anterior que aprobada.

Suplemento de crédito

Vista la propuesta de suplemento de crédito para dotar el capítulo once artículo tercero del presupuesto de gastos, de la cantidad necesaria para atender a las obras de reparación de la vía pública acordadas por la Permanente, que formula el Secretario y que hace suya la Comisión Municipal por momento en sesión de veintinueve de febrero de este año, la cual ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales no se han presentado reclamaciones alguna.

Considerando - que comparadas las cifras que figuran en el capítulo 15. del Presupuesto de Ingre.

los y en el 18. del de gastos aparece un sobrante de once mil seiscientos pesetas, empujadas y merecidas de las que perfectamente pueden destinarse las quinientas pesetas que se solicitan a las atenciones que se indican anteriormente.

Considerando = Que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar el suplemento de crédito de quinientas pesetas por extracción del capítulo 15. del presupuesto de ingresos con destino al capt. 11. art. 3.º del de gastos, para los fines que se indican anteriormente; y que se este expediente se remita copia al Sr. D. Dolado de Hacienda de la provincia.

Cuentas municipales. Presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio Semestral último (2.º semestre de 1926) que suscriben como presentadores D. Rafael Alvarez Meneses, Ordenador de Pagos, D. Juan Moreno Silva, como Depositario y D. Juan Ochoa de la Junc como Secretario Interinter, y leídas por el Secretario con la mayor minuciosidad =

Resultando, que los documentos que la integran están de acuerdo con las disposiciones vigentes =

Resultando: que las cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la Secretaría Municipal por término de 15 días durante los cuales y ocho días más no se ha formulado reclamación alguna.

Resultando, que en la tramitación de este expediente se han observado las disposiciones legales.

Resultando: que la existencia que aparece del año anterior es de pesetas 2.061.48., los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a pesetas 20.021.01. formando un total de cargo de pesetas 22.082.43. y siendo los gastos satisfechos en dicho período pesetas 18.953.74. aparece una existencia en caja de 3.127.69. pesetas.

Resultando: que la cuenta de Propiedades y Derechos Patrimoniales



Municipal, presenta un activo de 322.329.37 pesetas.  
Resultando: que la relación de deudores asciende a pe-  
setas 18.161.48. y la de acreedores a 16.639.58 pesetas.  
Resultando: que la Comisión Permanente en su me-  
moria fecha cinco de Mayo del año actual, expone  
que el Ayuntamiento Pleno puede procesar desde  
luego a la economía y aprobación provisional de refe-  
ridas cuentas, pues ni bien dentro del capít. 1.º (Obl.  
gaciones generales) en su art.º 7.º partida 2.º por expe-  
ro de pago efectuado, por ende este del rubro de  
o económica obligaciones dentro del mismo capítulo  
no puede considerarse en su caso transgresión le-  
gal ni en su tiempo ni en su importancia alguna.

Considerando: que las cuentas de que se trata no em-  
puenan errores numéricos, ni se encuentran en ellas  
otra cosa digna de enmienda y corrección.

Considerando: que las de Propiedades y derechos están  
de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal.

Considerando: que durante el periodo de oposición al  
público y ocho días posteriores no se ha formulado re-  
clamación alguna.

Considerando: que es procedente la aprobación pro-  
visional de tales cuentas, previa la formaliza-  
ción del oportuno expediente de transferencia de cre-  
dito por las pesetas 2.84. al capít. 1.º y art.º 7.º se  
igual capít. y art.º 11.º partida 3.º fijando el con-  
te y data en las cuentas que se mencionan en  
el resultado cuarto =

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad acor-  
da: Aprobar provisionalmente las cuentas muni-  
cipales correspondientes al ejercicio semestral último  
(2.º semestre de 1926) con las cuentas de cargo y  
data indicadas en el resultado cuarto previa  
la formalización del expediente de transferencia in-  
dicado, el que una vez transcurrido el plazo de ex-

poner al público sin reclamación alguna, quedará mudo a las mencionadas cuentas; que esta aprobación se haga pública por medio de edictos y que el presente acuerdo sea comunicado a los concejales mediante oficio; todo sin perjuicio de la aprobación definitiva en su día si procediere.

Suplentes de Le-  
nientes de Alcaldes

Acto seguido dice el Sr. Alcalde que debiendo procederse según la orden del día a la elección de los dos que han de suplir al 1.º y 2.º Jefe de Alcaldes, suspendió por cinco minutos la sesión para que los Srs. Concejales presentes se formaron de acuerdo en la designación de candidatos.

Reanudada la sesión se procedió a la elección de referidos suplentes dando el resultado siguiente:

Suplente para el 1.º Jefe de Alcaldes

D. Juan José Bravo = que obtuvo siete votos =

Suplente para el 2.º Jefe de Alcaldes.

D. Emilio José Jorras = obtuvo siete votos =

Siendo acordado poner en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia expresada designación.

El Sr. Mendizábal dice que según ha podido observar, existe en la relación de deudas de la liquidación del presupuesto del ejercicio Semestral último, algunas partidas procedentes de desembargos por Repartimientos de Utilidad y de varios otros, y que si el Ayuntamiento lo estimara oportuno cree debería procederse al cobro de las mismas por la vía ejecutiva o de apremio. El Ayuntamiento de acuerdo en lo manifestado acuerda como se propone por el Concejal Sr. Mendizábal.

Una vez más los asuntos a tratar, el Sr. Presidente dio por terminado el acto levantando la sesión a las tres horas y por el Secretario la presente acta de que es copia =

Juan José Durán Marín

Emilio Jorras

Manuel Quintanilla

Rogelio Alonso

Emilio Torres

Ramón Fontecha

Miguel Nieto

Sesión extraordinaria de 15 de Junio de 1926

Señores presentes

Alcalde	D. Juan José Burro Marín
1.º Teniente	" Miguel Rico Méndez
2.º " "	" Emilio Torres Méndez
Concejal	Juan Torres Burro
" "	Ramón Cristóbal García
" "	Ángel Cabillas León
" "	Baltasar López Catela
" "	Francisco Méndez Sánchez
" "	Emilio Torres Torres
" "	Rogelio Álvarez Méndez

En la villa de Torre de Miguel Sesmero a quin ce de Junio de mil nove cientos veintiseis sien de las doce horas, se reunieron en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del señor al calde Don Juan Jo se Burro Marín, los señ ors que al margen se expon san y que constituyen la mayoría absoluta ta del Pleno del Ayun tamiento,

con el fin de celebrar la sesión extraordi naria señalada para este día para la que han sido convocados en legal forma.

Abierta la sesión, por la presidencia y leído por mí el secretario accidental el acta de la anterior fue aprobada.

Transferecia de  
 crédito

Vista la propuesta de transferencia de de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto municipal or dinario de gastos del 2.º semestre de 1926, que fue acordada por el Pleno en sesión de 3 de abril último para subsanar defecto de forma en las cuentas municipales del ejercicio indicado.

Resultando; que en el periodo de quince días que ha permanecido expuesta al público no se ha for mulado contra la misma reclamación de cla se alguna.

Considerando; que las deducciones de consign a ciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan indotados los servicios a que están afectos, ni consta que haya sido liquidada ni contraída

obligación de pago alguna ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando: que no se han formulado reclamaciones contra la misma en el periodo de exposición al público.

Considerando: que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las que se contienen en el título primero, libro segundo del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, y artículo 11 y siguientes del Reglamento de 23 de Agosto del mismo año.

El Ayuntamiento pleno, por unanimidad acuerda por su aprobación a la transparencia propuesta, que fija en las cantidades siguientes:

Capit.º	Art.º	Partida	Deducción de	Pesetas
1º	11	3ª		2' 84
Capit.º	Art.º	Partida	Añadido al	Pesetas
1º	11º			2' 84

Así mismo acuerda que de este expediente se remita copia al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Vista la propuesta de suplemento de crédito para dotar el capítulo 11 art.º 1º del presupuesto de gastos de la consignación necesaria para atender a la higienización y reforma del local contiguo a las Casas Couristo nales dedicado a retretes para niños de las Escuelas públicas, que formula el Secretario y que ha en suya la Comisión Municipal permanente en sesión de 31 de Marzo último, la cual ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales no se ha formulado reclamación alguna.

Considerando: que comparando las cifras que figuran en el capítulo 13 del presupuesto de ingresos y en el 16 del de gastos, aparece un sobrante de cuatro



Suplemento de  
crédito



mil seiscientas cincuenta y una pesetas cincuenta y nueve centimos de las que perfectamente pueden destinarse las doscientas cincuenta pesetas que se solicitan a las atenciones que se indican anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar el suplemento de crédito de doscientas cincuenta pesetas por contracción de la consignación del capítulo 15 del presupuesto de ingresos con destino al capítulo 11 artículo 1.º del de gastos para los fines que se indican anteriormente; y que de este expediente se remita copia al Sr. D. Sr. De legado de Hacienda de la provincia.

Suplemento de  
crédito

Vista la propuesta de suplemento de crédito para dotar el capítulo 7.º artículo 3.º del presupuesto de gastos de la consignación necesaria para atender a las necesidades de reparación conservación y de otras obras a realizar en el Cementerio municipal de esta villa según lo acordado por la permanente, que formula el secretario y que hace suya la referida Comisión municipal permanente en sesión de de 31 de marzo último la cual ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales no se ha formulado reclamación alguna.

Considerando que comparando las cifras que figuran en el capítulo 15 del presupuesto de ingresos con el 18 del de gastos, aparece un sobrante de cuatro mil seiscientas cincuenta y una pesetas cincuenta y nueve centimos de las que perfectamente pueden destinarse las mil quinientas pesetas que se solicitan a las atenciones que se indican anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se han

observado los tramites reglamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar el suplemento de credito de mil quinientas pesetas por contraccion de la consignacion del capitulo 1º del presupuesto de ingresos con destino al capitulo 7º artículo 3º del de gastos, para los fines que se indican anteriormente; y que de este expediente se remita copia al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Suplemento de  
credito

Esta la propuesta de suplemento de credito para dotar el capitulo 1º artículo 7º del presupuesto de gastos de la consignacion necesaria para atender a los de absoluta necesidad dado la mayor suma a satisfacer a la Hacienda publica por el 10% de Pesos y medidas, a que se contrae la partida 5º del mismo que formula el secretario y que hace suya la Comision municipal permanente en sesion de siete de abril ultimo la cual ha permanecido expuesta al publico por termino de quince dias, durante los cuales no se ha formulado reclamacion alguna.

Considerando que comparando las cifras que figuran en el capitulo 1º del presupuesto de ingresos y en el 1º de gastos, aparece un sobrante de un mil seis cientos cincuenta y una pesetas cincuenta y nueve centimos, de las que perfectamente pueden destinarse las doscientas dos pesetas cincuenta centimos que se solicitan a las atenciones que se indican anteriormente:

Considerando que en este procedimiento se han observado los tramites reglamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar el suplemento de credito de doscientas dos pesetas cincuenta centimos por contraccion de la consignacion del capitulo 1º del pre

supuesto de ingresos con destino al capital 1.º art. 4.º del de gastos, para los fines que se indican anteriormente: y que de este expediente se remita copia al Sr. Señor Delegado de Hacienda de la provincia

No siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente dio por terminado el acto levantando la sesión a las tres horas y yo el Secretario la presente acta; certifico = sobre raspado = doscientas cincuenta = reales =



Juan José Durán Marín Miguel Pizarro

Ramón Tristrambo Rogelio Alvarez

Baltasar Lopez Juan Mendez

Emilio Torres Emilio Lopez

Juan Torres

Antonio Rodriguez

### Sesion extraordinaria del 31 de Julio de 1927

Senores concurrentes  
Alcalde Presidente  
Don Juan José Durán Marín  
Concepales  
" Miguel Pizarro Mendez  
" Emilio Torres Mendez  
" Juan Mendez Sanchez  
" Angel Cabrilla Leon  
" Juan Torres Durán  
" Rogelio Alvarez Mendez  
" Manuel Tristrambo Mendez  
" Baltasar Lopez Castela  
" Ramon Tristrambo Garcia

En la villa de Torre de Miguel Sesmero a treinta y uno de Julio de mil novecientos veintiseiete siendo la hora de las diez y seis y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan José Durán Marín, se constituyó el Pleno del Ayuntamiento en el Salon de la Casa Capitular concurriendo los Sres. Concepales relacionados al margen, y actuando de Secretario mediante lo debi

da habilitación, el escribiente temporero de la Secretaría D. Cecilio Cumpido Gutierrez para celebrar sesión extraordinaria convocada con carácter urgente de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artº 12º del Estatuto municipal.

Abierta la sesión se manifestó por la presidencia que como ya se dio cuenta los tres concurrentes por la convocatoria, tenía por único objeto la misma dar cuenta a la Corporación del fallecimiento del que fue secretario en propiedad de ella Don Juan Ochoa de la Torre ocurrido horas antes, en cumplimiento y a los efectos de lo prevenido en el artº 22 del Reglamento de empleados municipales de 23 de Agosto de 1924 proponiendo, con tan triste motivo y como justo tributo de los merecimientos a que se había hecho acreedor el funcionario ejemplar por su laboriosidad, honradez, competencia y por las plausibles iniciativas que tuvo para encabezar todos los servicios, de manera perfectamente ordenada, si que también procurando conseguir positivas economías para el Municipio, la adopción de los siguientes acuerdos.

1º Que conste en acta el profundo sentimiento de la Corporación por la pérdida de tan culto, competente y probo funcionario con cuyos servicios recibiría altamente satisfecha la Corporación; y  
 2º Que se supraquen con cargo al capítulo 18º o de Gastos del Presupuesto vigente todos los gastos que ocasionare el funeral y entierro con inclusión de ataud y nicho todo en relación con la estimación general de que gozaba muy merecidamente el causante.

Abierta discusión sobre dicha propuesta, los señores concurrentes sin discusión alguna y por una



unanimidad la hicieron suya, elevandola a acuerdo, otorgando un amplio voto de confianza al Sr. el alcalde para que, en la forma que estime por conveniente, desponga su ejecucion.

Despues, si propuesta de otros Srs. Concejales, que indistintamente hicieron uso de la palabra boca y como relacionados intimamente con el asunto que motivaba esta sesion, se adoptaron los siguientes acuerdos.

Primero: Que el Pleno del Ayuntamiento incorporacion asista al funeral y sepelio y despues una comision formada por el Alcalde y Concejales que al efecto quieran voluntariamente constituida, visiten a la viuda del finado, para testimoniarle el sentido pesar de la Corporacion.

Segundo: Conceder a la viuda D.<sup>a</sup> Josefa de la Herra Merias un socorro equivalente al importe de cuatro mensualidades del sueldo que percibia el causante por cuanto este no contaba con veinte años de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el parrafo 2.<sup>o</sup> del art.<sup>o</sup> 47 del Reglamento de empleados municipales, de 23 de agosto de 1924 para cuya efectividad, y en defecto de no existir consignacion apropiada en el presupuesto del año en curso debera la Comision municipal permanente, mediante detenido estudio que haga del mismo, proponer la habilitacion del necesario credito en el capitulo 1.<sup>o</sup> art.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup> bien por medio de transferencia de credito dentro de dicho presupuesto si ello fuera factible, o de otro modo por contraccion del sobrante o superavit que acusa la liquidacion del presupuesto del ejercicio del 2.<sup>o</sup> semestre de 1926 que no recaiga afecto a otras obligaciones.

Terceero: Nombrar Secretario Interino de la Corporacion á D. Antonio Rodriguez Gutierrez que con igual ca-  
 racter desempeñó ya el cargo, perteneciente al  
 cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, al presente  
 Oficial de Secretaria de cuya plaza volverá á  
 reintegrarse así que se probara en propiedad la  
 vacante originada por el fallecimiento del Sr. Ochoa.  
 Que se notifique al interesado, poniéndole en po-  
 sision del cargo sin perdida de momento para que  
 no sufra perturbacion alguna la buena mar-  
 cha de los servicios, y que se comuniquen el nom-  
 bramiento al Excmo Sr. Gobernador civil de la  
 provincia, á la vez que la vacante producida  
 en la propiedad de la plaza por defuncion  
 del que venia desempeñandola.

Cuarto: Designar á D. Cecilio Cumpido Gutierrez para que  
 sustituya interinamente en el cargo de Oficial de  
 Secretaria al Sr. Rodriguez Gutierrez como course  
 euencia de su ascenso al de Secretario Interino, lo  
 que se hara saber al interesado, y se le pondra en  
 posesion de dicha plaza y

Quinto: Que se comuniquen la vacante de esta secreta-  
 ria al Excmo Sr. Director de Administracion  
 Local acompañando certificacion literal de la  
 presente acta y certificado de la defuncion del  
 que venia desempeñandola D. Juan Ochoa de la  
 Torre juntamente con el anuncio convocan-  
 do concurso para su provision en propiedad  
 en observancia á lo que dispone el artº 2º párra-  
 fo 2º del Reglamento de Empleados municipales, an-  
 teriormente citado.

Con lo cual el Sr. Alcalde por estar tra-  
 tado el asunto fijado en la convocatoria,  
 levantó la sesion, á las diez y seis y ena reu-  
 tra minutos, extendiendose la presente,

que despues de leida, firman los señores concu-  
sentes al principio mencionados con miyo el  
Secretario accidental habilitado al efecto por la  
Corporacion de que certifico =



Juan José Burro Marin Miguel Nino Mendez

Emilio Torres

Juan<sup>o</sup> friend

Juan Torres

Manuel Cristancho

Baltasar Lopez

Ramon Cristancho

Angel Cabrilla

Rogelio Alvar

Session extraordinaria del dia 12 de Agosto de 1927.

Señores presentes

Alcalde Presidente

D. Juan José Burro Marin  
Concejales

D. Miguel Nino Mendez

" Emilio Torres Mendez

" Angel Cabrillas Gon

" Baltasar Lopez Catala

" Juan<sup>o</sup> Mendez Sanchez

" Rogelio Alvar Mendez

" Manuel Cristancho Mendez

" Ramon Cristancho Garcia

" Juan Torres Burro

dos e

En la villa de Torre de Miguel Ses-  
mero a doce de Agosto de mil no-  
vecientos veintisiete, siendo la  
hora de las doce, y bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde Don Juan José  
Burro Marin, se constituyó el Ple-  
no del Ayuntamiento en el Salo-  
n de las Casas Consistoriales con-  
curriendo los señores Concejales  
relacionados al margen, con el  
fin de celebrar esta session  
extraordinaria para la cual  
fueron previamente convocados

Borda cuenta de oficio del Sr. Dife de la Sección provincial de Pontes, fecha 21 de Julio último, interesando se someta al conocimiento y acuerdo del Ayuntamiento la conveniencia de proponer a la Dirección General de Acción Social Agraria, por conducto de la Sección, la condonación de de todas las deudas pendientes a favor del Posito, de fecha anterior al 1.º de Enero de 1906, mediante convenio con el superior Centro en que el Municipio se comprometa al pago de los descubiertos (principal y cinco anualidades de intereses), en los plazos mas reducidos posibles, y con la garantía de rentas municipales que los aseguren; y obviada por la presidencia o plinia deliberación sobre el particular, en la que indistintamente intervinieron todos los Sres concurrentes, manifestandose conformes con incrementar el caudal del Posito en la cuantía de los créditos incobrables que proceden de época anterior al 1.º de Enero de 1906, mas de los intereses de cinco anualidades; una vez traídos a la vista los antecedentes necesarios para efectuarlos.

Resultando, que solo existen dos deudas pertenecientes a favor del Posito, de fecha anterior al 1.º de Enero de 1906: una de D. Saturnino Garcia Pina, de 323'06 pesetas, y la otra de D. José Triviño Lobo de 198'24 en total 521'30 pesetas

Resultando, que los intereses acumulados de cinco anualidades, a razón del cuatro por ciento, ascende a la cantidad de 112'94, que incorporados a las 521'30 de principal, hacen en junto 634'24 pesetas, suma a que debe circunscribirse el convenio que ha de proponerse.

Resultando, que los dos citados deudores resultan fallidos, sin haber dejado bienes de ninguna clase, en estado de notoria insolvencia, sin que por tanto, pudiesen transmitir derechos reales de ningun genero a sus respectivos herederos legítimos.

Considerando, que por el artículo 28 del Real Decree





to de 7 de Enero del corriente año se autoriza a la Dirección General de Acción Social Agraria para que celebre directamente con los Ayuntamientos conciertos, por virtud de los que se declaren condonados las deudas existentes a favor del Posito respectivo, de fecha anterior a 1.º de Enero de mil novecientos seis, compromitiéndose en cambio los Ayuntamientos a incrementar el caudal del Posito en las cantidades que en su contra, forma y garantía de pago se determinen en cada caso.

Considerando, que la actual situación económica de este Ayuntamiento, y mas aún a carecer de expresa y determinarla consignación en el presupuesto del año en curso, no permite el pago de momento de las 674'24 pesetas a que asciende el principal y cinco anualidades de intereses de las deudas mencionadas, como serian los deseos de la Corporación, que debido a ello, y en su buen deseo de incrementar el caudal del Posito, sin perseguir ni molestar a los responsables subsidiarios, en el convencimiento interno de que procedieron de buena fe, ha de comprometerse a verificar el pago de referida cantidad en dos anualidades, por mitad, (en la de 1928 y 1929) incluyendo los necesarios créditos en ambos presupuestos, por que de hacerlo en una sola aumentaria el déficit y llevaria, como es natural, un mayor sensible recargo en las cargas municipales de los vecinos sobre las que en la actualidad reportan.

La Corporación plenarios, despues de discutirlo el asunto suficientemente, se sirvió acordar por unanimidad:

Primero: Proponer a la Dirección General de Acción Social Agraria, por mediación de la Sección provincial de Positos, la condonación de las

deudas existentes a favor del Posito, de fecha anterior a 1.º de Enero de 1906, mencionadas en el primer Resultado, mediante el compromiso que adquiere la Corporación plenaria de incrementar el caudal del Posito, pagando las seiscientas treinta y cuatro pesetas con veinticuatro centimos a que asciende el capital y los intereses de cinco anualidades, por mitad, en dos plazos; uno en el año venidero, y el otro en el siguiente de mil novecientos veintinueve, en cuyas condiciones y con la garantía de los intereses de las inscripciones del Explotado de Propios que posee el Municipio, que son mas que suficientes, deberá formalizarse el correspondiente concierto;

Segundo: Que en el presupuesto ordinario que ha de formarse para el proximo año de 1926 se consigame el necesario credito para hacer efectivo el primer plazo del concierto, en el caso de que sea aceptado por la superioridad, llevando el segundo plazo al presupuesto del siguiente año.

Acto seguido se dio tambien cuenta, por mandado de la presidencia, de otro oficio del H. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia n.º 338 de fecha 23 de Julio ultimo, invitando a esta Corporación al concierto obligatorio para el pago, en una sola anualidad, del saldo deudor que resulta en contra de este Ayuntamiento en la liquidacion de creditos y debitos con la Hacienda pública por fin del ejercicio economico de 1923-24 que asciende a la cantidad de mil seiscientas sesenta y cuatro pesetas con cuarenta y un centimos, con el apremio de formalizar de oficio el concierto, en tales condiciones, caso de que dentro del plazo de ocho dias, concedido al efecto, no se comuniquen la aceptación y conformidad de esta Corporación.

maria.

Abierta amplia deliberación sobre el particular, intervinieron en ella algunos S<sup>rs</sup> Concejales, que prestando completa conformidad con el debate que resulta en contra de este Municipio, indicaron la conveniencia de proponer al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda, que el concierto se formalice para pagar el debate en dos anualidades, ya que la capacidad económica del Municipio no permite verificarlo en una sola, a menos de producir un mayor déficit en el presupuesto municipal con el consiguiente recargo de las cuotas del futuro repartimiento de utilidades, lo que se traduciría en un malestar general en el vecindario, agobiado ya con las cargas que al presente viene soportando.

La presidencia dio por desentendido el asunto, y puesto a votación, acordó unánimemente la Corporación plenaria, aceptar y prestar conformidad con el saldo deudor de mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas con cuarenta y un céntimos, que según el oficio de que se ha dado lectura resulta contra este Ayuntamiento por fin de marzo del 1924: que por el Sr. Alcalde, acompañando con certificación literal del presente acuerdo, se solicite del Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, la formalización del oportuno concierto para pagar expresado saldo en dos anualidades, a partir desde la venidera de mil novecientos veintiocho, para que de esta manera, se haga menos sensible para el contribuyente el esfuerzo económico que supone la nueva obligación que queda contraída para el pago de mencionada deuda.

Vista la propuesta de transferencia de crédito de unas a otras capitulas del presupuesto muni

cial ordinario de gastos, vigente, que formula el Secretario, que ha sido aceptada en principio por la Comisión municipal permanente en sesión de dos de febrero pasado.

Resultando: que en el periodo de quince días que ha permanecido expuesta al público, no se ha formulado reclamación de clase alguna.

Considerando: que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan indistintos los servicios a que están afectas, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando: que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el título primero, libro segundo del Estatuto municipal de 8 de marzo del 1924, y artículo 11 y siguientes del Reglamento de 23 de agosto del mismo año.

El Ayuntamiento pleno, por unanimidad acuerda prestar aprobación a la transparencia propuesta, que fija en las cantidades siguientes.

Capitulo	Articulo	Consignacion	Deducción por	Queda	La	Articulo	Consignacion	Aumento por	Total
		en	transparencia	después	que	que	transparencia		
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	lo	Pesetas	Pesetas		Pesetas
11	1º	1350	500	850	11	3º	4047 50	500	4547 50

Asimismo acuerda que de este expediente se remita copia al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia. Sin embargo otros los asuntos a tratar por el Señor Presidente se levanta la sesión siendo la hora de las catorce y no el Secretario de su orden la presente acta de que certifico.

Juan José Dumortier Miguel Ruiz José Prieto  
 Emilio Torres Juan Torres Ángel Cabrera



Manuel Quintanilla  
 Rogelio Alvarez  
 Manuel Quintanilla

Baltasar Lopez

Antonio Padruque

Sesion extraordinaria del dia 30 de Agosto de 1927.

Señores presentes

Aldede Presidente

D. Juan Jose Purro Marin

Concejales

D. Miguel Pico Mendez

" Manuel Quintanilla Mendez

" Angel Cabrillas Leon

" Baltasar Lopez Catala

" Francisco Mendez Sanchez

" Ramon Quintanilla Garcia

" Juan Torres Purro

" Emilio Torres Mendez

" Rogelio Alvarez Mendez

En la villa de Torre de Miguel Sesme  
 do a treinta de Agosto de mil nove  
 cientos veintisiete, siendo la hora de  
 las doce, se reunieron en estas Ca  
 sas Consistoriales los señores relacio  
 nados al margen, bajo la presiden  
 cia del señor alcalde D. Juan Jose Pu  
 rro Marin con el fin de celebrar esta  
 sesion extraordinaria, para la cual  
 fueron previamente convocados.

Ante la propuesta de suplemento de  
 credito para dotar el capitulo 1º ar  
 ticulo 2º del presupuesto de gastos de  
 la consignacion necesaria para aten

der al pago de mil trescientas treinta y tres pes  
 tas en treinta y tres centimos <sup>que</sup> en el Ayuntamiento Don  
 Juan Ochaca, que formula el secretario y que hace  
 supa la Comision municipal permanente en sesion de  
 cuatro del actual la cual ha permanecido expuesta  
 al publico por termino de quince dias, durante los  
 cuales no se ha formulado reclamacion alguna

Considerando que comparando las cifras que figuran  
 en el capitulo 1º del presupuesto de ingresos y en el 1º de gas

tos, aparece un sobrante de cuatro mil seiscientos cincuenta y una pesetas cincuenta y nueve centimos, de las que preferentemente pueden destinarse mil trescientas treinta y tres pesetas treinta y tres centimos que se solicitan a las atenciones que se indican anteriormente.

Considerando que en este expediente se han observado los trámites reglamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar la habilitación de crédito de mil trescientas treinta y tres pesetas treinta y tres centimos por contracción de la consignación del capítulo 1º del presupuesto de ingresos, con destino al capítulo 1º artículo 3º del de gastos, para los fines que se indican anteriormente, y que de este expediente se remita copia al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Hasta la propuesta de suplemento de crédito para dotar el capítulo 1º artículo 3º del presupuesto de gastos de la consignación necesaria para atender a las funciones y festejos que se celebran en el Cristo, tanto más cuanto que este crédito queda reducido a pesetas 468 por razón de lo que gastado en la Candelaria Patrona de este pueblo, que formula el Secretario y que hace suya la Comisión municipal permanente en sesión de cuatro del actual la cual ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales no se ha formulado reclamación de clase alguna.

Considerando que comparando las cifras que figuran en el capítulo 1º del presupuesto de ingresos y en el 1º del de gastos, aparece un sobrante de cuatro mil seiscientos cincuenta y una pesetas con cincuenta y nueve centimos, de las que perfectamente pueden destinarse las quinientas treinta y cinco pesetas centimos que se solicitan a las atenciones que se indican anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios. - El Ayuntamiento

por unanimidad acuerda aprobar el suplemento de crédito de quinientas treinta y cinco pesetas, por contratación de la consignación del capítulo 15 del presupuesto de ingresos con destino al capítulo 18 artículo 3º del de gastos, para los fines que se indican anteriormente, y que de este expediente se requiera copia al Sr. D. Bellegardo de Hacienda de la provincia.

Esta la propuesta de suplemento de crédito para dotar el capítulo 18 artículo único del presupuesto de gastos de la consignación necesaria para atender a lo de carácter improvisados de inaplazable realización que se causen en el resto del año, si se tiene en cuenta lo gastado ya en el tiempo transcurrido del mismo que forma el Secretario y que hace suya la Comisión municipal permanente en sesión de cuatro del actual la cual ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales no se ha formulado reclamación de clase alguna.

Considerando que comparando las cifras que figuran en el capítulo 15 del presupuesto de ingresos y en el 18 del de gastos, aparece un sobrante de cuatro mil seiscientos cincuenta y una pesetas cincuenta y nueve centimos, de las que perfectamente pueden destinarse las trescientas noventa y seis pesetas setenta y siete centimos que se solicitan a las atenciones que se indican anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar el suplemento de crédito de trescientas noventa y seis pesetas setenta y siete centimos por contratación de la consignación del capítulo 15 del presupuesto de ingresos con destino al capítulo 18 artículo único del de gastos, para los fines que se indican anteriormente, y que

de este expediente se remita copia al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

No habiendo mas asuntos á tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesion y q<sup>o</sup> de su orden la presente acta de que certifico.

Juan José Burro Marin Miguel Muino

Manuel Cristóbal Ángel Caballero

Francisco Baltasar Lopez

Juan Torres Manuel Cristóbal

Emilio Torres

Rafael Alvarez

Antonio Rodríguez

### Sesion extraordinaria del dia 13 de Octubre de 1927

- Señores presentes -

Alcalde Presidente

Don Juan José Burro Marin

Concejales

D. Miguel Muino Mendon

" Emilio Torres Mendon

" Ángel Caballero Leon

" Juan Torres Burro

" Manuel Cristóbal Mendon

" Baltasar Lopez Catela

" Rafael Alvarez Mendon

" Francisco Mendon Sanchez

" Emilio Torres Torres

Actada.

En la villa de Torre de Miguel Sesmero a las diez y seis horas del dia trece de Octubre de mil novecientos veis y siete se reunieron en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del señor Alcalde de D. Juan José Burro Marin, los Sres. Concejales relacionados al margen, con el fin de celebrar esta sesion extraordinaria para la cual fueron previamente convocados. Por el Sr. Presidente se declaro abierto el acto dandose principio por la lectura del acta de la anterior que fue apre-

Vis



Transferencia Crédito

ta la propuesta de transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigente, que formula el Secretario que ha sido aceptada en principio por la Comisión municipal permanente en sesión de ocho de Septiembre último.

Resultando: que en el periodo de quince días que ha permanecido expuesta al público no se ha formulado reclamación de clase alguna.

Considerando: que las deducciones de consignaciones preventivas del presupuesto de referencia no dejan indudados todos los servicios a que están afectas, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando: que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el artículo primero, libro segundo del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924 y artículo 11 y siguientes del Reglamento de 23 de agosto del mismo año.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda prestar su aprobación a la transferencia propuesta, que fija en las cantidades siguientes:

Capítulo	Artículo	Consignación	Deducción	Quedan	Capítulo	Artículo	Consignación	Quedan	Total						
tubo	culo	que tienen por transferencia	que tienen por transferencia	que tienen por transferencia	tubo	culo	que tienen por transferencia	que tienen por transferencia	que tienen por transferencia						
Puntos	Centésimos	Puntos	Centésimos	Puntos	Centésimos	Puntos	Centésimos	Puntos	Centésimos						
6º	1º	700	..	500	..	200	..	18	700	2314	77	500	..	2814	77

Así mismo acuerda que de este expediente se remita copia al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia

Y no siendo otros los asuntos a tratar por el Señor Presidente se levanta la sesión y yo el Secretario de su orden la presente acta que después de leída firmen todos los



concurrautes de que certifico: 2

Juan José Purro Marín Miguel Prieto

Emilio Torres

Rogelio Álvarez

Juan Torres

Agustín Cabrilla

Baltasar Segura

Emilio Torres

Manuel Cristancho

Franco Mendonza

Antonio Rodríguez

Sesion extraordinaria del dia 16 de Noviembre de 1927.

Senores presentes

Alealde = D. Juan José Purro Marín

1.º Teniente " Miguel Prieto Mendonza

2.º id " Emilio Torres Mendonza

Concejales

Ramon Cristancho Garcia

Baltasar Lopez Catela

Rogelio Alvarez Mendonza

Emilio Torres y Torres

Franco Mendonza Sanchez

Manuel Cristancho Mendonza

En la villa de Torre de Mi-

quel Sesmero a diez y seis de

Noviembre de mil novecientos

veintisiete, siendo la hora de

las doce, se reunieron en estas

Casas Consistoriales los Senores

relacionados al margen, bajo

la presidencia del Sr. Alcalde

de D. Juan José Purro Ma-

rin, con el fin de celebrar

esta sesion extraordinaria, para

la cual fueron previamente

convocados.

Por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto dándose principio por la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Transferecia de credito

Vista la propuesta de transferecia de credito de unos a otros capitulos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigentes, que formula el Secretario, que ha sido aceptada en principio por

la Comisión municipal permanente en sesión de veintinueve de Octubre último,

Resultando: que en el periodo de quince días que ha permanecido expuesta al público, no se ha formulado reclamación de clase alguna.

Considerando: que de las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan indetados los servicios a que están afectas, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando: que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el título primero, libro segundo del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, y artículos 11 y siguientes del Reglamento de 23 de Agosto del mismo año.

El Ayuntamiento pleno, por unanimidad acuerda prestar su aprobación a la transferencia propuesta, que fija en las cantidades siguientes.

Carácter	Cantidad	Deducción	Excepción	Carácter	Cantidad	Consignación	Cuanto	Total	
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	
Postos	Postos	Postos	Postos	Postos	Postos	Postos	Postos	Postos	
A	1º 650	" 300	" 350	18	7º 2814	77	300	" 3114	77

Asimismo acuerda que de este expediente se remita copia al Ilmo. Señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, por el Señor Presidente se levanta la sesión mandando se extienda la presente acta, que después de leída por mí el Secretario firman todos los señores concurrentes al acto de que



certificado.

Juan José Durro Marín Miguel Niño

Emilio Cortés

Ramón Britancho

Baltasar Lopez Bogalio Alvarez

Emilio Cortés

Francisco Triunfo

Ramón Britancho

Antonio Rodríguez



Sesion extraordinaria  
de 12 de Diciembre de 1924

Señores concurrentes

Alcalde D<sup>o</sup> Juan José Durro Marín  
1<sup>er</sup> Teniente: Miguel Niño Menor  
2<sup>o</sup> Idem: Emilio Cortés Mendez  
Concejales: D<sup>o</sup> Ramón Britancho Garcia  
Baltasar Lopez Batela  
Rogelio Alvarez Menor  
Manuel Britancho Mendez  
Emilio Cortés Cortés  
Francisco Menor Sanchez  
Angel Cabillas Leon  
Juan Cortés Durro

En la villa de Torre de Miguel Sesmero a doce de Diciembre de mil novecientos veintisiete, siendo la hora de las quince se reunió en el salón de actos de este Ayuntamiento, los S<sup>rs</sup> Concejales que al margen se expresan y que constituyen el Pleno, con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria para la cual fueron previamente citados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D<sup>o</sup> Juan José Durro Marín por cuyo se declaró abierto el acto

dándose principio por la lectura del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada y ratificada.

Por la presidencia se expuso, que como se expresaba en la citación circulada al efecto, el objeto de esta

sesion era dar cuenta de haberse recibido del  
Excelentísimo Señor Gobernador-Civil de la  
provincia la lista o relacion de los solicitantes a la  
Secretaria de este Ayuntamiento anunciada e conu-  
so en la Gaceta de Madrid del día diez y ocho de Oc-  
tubre proximo pasado.

Cuenta de manifiesta que fue mencionada lista  
o relacion ante el Ayuntamiento pleno por este  
se ordenó a mi el Secretario accidental dicha lectu-  
ra de los solicitantes que figuran en mentada re-  
lacion, y verificado que fue, y discutida suficien-  
te por la plenaria por unanimidad acordaron nom-  
brar Secretario en propiedad del Ayuntamiento de este  
pueblo a Don Fernando Vera Flores, indivi-  
duo que figura con el número cuatro en la relacion  
remetida a este Ayuntamiento, por el Excelentísimo  
Sr. Gobernador-Civil de la provincia, por entender  
el pleno que se trata de un individuo que reúne las  
condiciones precisas y necesarias, como son honrada  
y reconocida competencia para el desempeño del  
cargo de Secretario.

Tambien acordó la coprocuracion se saquen certifica-  
ciones literales de la presente acta las que seran remi-  
tidas al Ilmo Sr. Director General de Administra-  
cion y como Sr. Gobernador de la provincia.

Finalmente y en observancia con lo dispuesto en  
el artículo 112 del Estatuto Municipal acordó la  
coprocuracion plenaria y por unanimidad fijar en  
diez como maximum las sesiones que han de consti-  
tuir el presente cuatrimestre señalandose la hora de  
las diez y el día diez y nueve del actual para la  
primera.

Y me siendo los asuntos otros a tratar el Señor  
Presidente dió por terminada la sesion extendien-  
dose la presente acta que despues de leida firmaron

todos los Señores asistentes de que yo el Secre-  
tario accidental certifico,

Juan José Barro Marin Rogelio Alvarez

Emilio Torres Ramón Cristaño

Ángel Cabrilla Baltasar Lopez

Manuel Cristaño Juan Sánchez

Juan Torres Miguel Nieto

Emilio Torres  
En acta

Sesion ordinaria del día 19 de Diciembre de 1927.

Señores concurrentes

Alcalde Presidente D. Juan José Barro Marin

Concejal " Miguel Nieto Mendez

" " " Emilio Torres Mendez

Concejales " Ángel Cabrillas Leon

" " " Emilio Torres Torres

" " " Baltasar Lopez Catela

" " " Juan Torres Barro

" " " Juan Sánchez

" " " Rogelio Alvarez Mendez

" " " Ramón Cristaño Garcia

En la villa de Torre Alcañal  
Sumero a diez y nueve de Di-  
ciembre de mil novecientos  
veintiocho, previa convocacion  
torica al efecto, y bajo la presi-  
dencia del Señor Alcalde Don  
Juan José Barro Marin, se con-  
gregaron en las Salas Capitulares  
los Sres. Alcalde, Concejales  
y Concejales que al margen  
se expresan, formando el Ayuntamiento pleno, con objeto de pro-  
ceder a la discusion y votacion definitiva del presupuesto  
ordinario de este Municipio para el año de mil nove-  
cientos veintiocho, el cual proyecto fue formado por la  
Comision permanente del Ayuntamiento, habiendose de

ceder a la discusion y votacion definitiva del presupuesto  
ordinario de este Municipio para el año de mil nove-  
cientos veintiocho, el cual proyecto fue formado por la  
Comision permanente del Ayuntamiento, habiendose de

mandose las demas formalidades legales.

Abierta publicamente la sesion por el Sr. Presidente y o el in-  
 frascripto Secretario, de donde del mismo procedi a dar lee-  
 tura integral, por capitulos, articulos y conceptos de las  
 partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se  
 detallan, cuyos creditos fueron ampliamente discutidos por  
 los Corporacionis; y encontrandolos ajustados a las disposi-  
 ciones vigentes y a las necesidades y recursos de la locali-  
 dad, de conformidad se acordó aprobar en todas sus  
 partes, sin la menor modificacion, el referido presupuesto,  
 quedando en su virtud fijados definitivamente los  
 ingresos y gastos del mismo en los terminos que se expre-  
 san en el siguiente resumen por capitulos:-

Capi- tu- lo	Conceptos	Consigna- cion	
		Pesetas	Cts
<b>Presupuesto de Gastos</b>			
1º	Obligaciones generales	11 523	19
2º	Representacion Municipal	250	"
3º	Vigilancia y seguridad	821	25
4º	Policia urbana y rural	6 758	"
5º	Recomendacion	325	"
6º	Personal y material de oficinas	9 517	25
7º	Salubridad e Higiene	1 085	"
8º	Beneficencia	4 541	50
9º	Asistencia social	450	"
10º	Instruccion publica	1 102	"
11	Obras publicas	4 172	50
12	Montes	"	"
13	Fomento de los intereses comunales	1 450	"
14	Servicios municipalizados	"	"
15	Mancomunidades	"	"
16	Entidades menores	"	"
17	Agrupacion forzosa de Municipios	"	"
18	Emprerostos	1 911	09
Suma y sigue - - -		43 906	78



Capítulo	Conceptos	Consig. nación	
		Pesetas	Cts.
	<u>Presupuesto de Gastos</u>		
	Suma anterior	43.906	78
19	Resultas		
	<u>Total del presupuesto de Gastos</u>	43.906	78
	<u>Presupuesto de Ingresos.</u>		
1º	Pentas	8.961	76
2º	Aprovechamientos de bienes comunales	50	"
3º	Subvenciones	"	"
4º	Servicios Municipalizados	"	"
5º	Presenciales y extraordinarios	2.215	"
6º	Arbitrios don fines no fiscales	"	"
7º	Contribuciones especiales	"	"
8º	Derechos y Tasas	7.150	"
9º	Costas, recargos y participaciones en tributos nacionales	1.420	02
10	Imposición Municipal	23.000	"
11	Multas	100	"
12	Mancomunidades	"	"
13	Entidades menores	"	"
14	Agrupación forosa del Municipio	"	"
15	Resultas.	"	"
	<u>Total general de Ingresos</u>	43.906	78
	<u>Resumen</u>		
	Importan los gastos por todos conceptos	43.906	78
	Levan los ingresos por id id	43.906	78
	<u>Total</u>	02.000	00
	<p>Y por ello el Ayuntamiento pleno, visto lo dispuesto en el art.º 300 del Estatuto municipal en los artículos 5º y 6º del Reglamento de la Hacienda municipal, también vigente, acordó que se expusiera al público, en la forma ordinaria por pliego de</p>		



quince días, el presupuesto aprobado, pasado los cuales sin haber reclamación, quedará firme este presupuesto y, aun que no las haya, se remitirá una copia del mismo al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, a los efectos que determinan dichos cuerpos legales.

Leída, después el acta de las anteriores, la Corporación plenaria, sin discusión ni enmienda, le prestó su aprobación.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión, a las trece y cincuenta minutos, para continuarla a las once del siguiente día, extendiéndose se la presente que firman los Sres concurrentes, con suigo el secretario, de que certifico.



Juan José Dumari Emilio Torres

Progelio Alvarez Juan Torres  
Baltasar Lopez Paulo Mend

Narciso Fuitaño  
Emilio Torres

Angel Cabrilla

Antonio Rodriguez

Se

sesion ordinaria del dia 20 de Diciembre de 1927.

Concurrentes  
 Alcalde Presidente  
 Don Juan José Burro Marin  
 " Concejales  
 " Miguel Rico Mendez  
 " Emilio Torres Mendez  
 " Angel Cabrillos Leon  
 " Emilio Torres Torres  
 " Baltasar Lopez Cateja  
 " Juan Torres Burro  
 " Juan<sup>o</sup> Mendez Sanchez  
 " Rogelio Alvarez Mendez  
 " Ramon Cristancho Garcia

En Torre de Miguel Sesmero a veinte de Diciembre de mil novecientos veintisiete, siendo la hora de las once, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan José Burro Marin, con la asistencia del inscrito secretario anterior, se constituyó el Pleno del Ayuntamiento, en el Salón de la Casa Capitular, concurriendo los señores Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar la segunda sesion ordinaria del actual periodo cuatrimestral, en cumplimiento de lo que prescriben los artículos 125 y 124 del Estatuto Municipal, y de conformidad con el señalamiento hecho, al efecto, en la celebrada en la mañana del día anterior.

Declarada abierta la sesion, fue leida el acta de la anterior, a la que presto su aprobacion por unanimidad la Corporacion plenaria, sin discusion ni enmienda.

Como consecuencia de las ingresos incluidos en el presupuesto ordinario que ha de regir en el año venidero, aprobado en sesion del dia de ayer, el Pleno del Ayuntamiento, utilizando las facultades que le vienen reservadas en su carta municipal, para el regimen en el orden economico por mayoria y con el solo voto en contra del Concejale Sr. Cristancho Garcia D. Ramon en lo que se refiere al restablecimiento del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas, alcohólicas y aguardientes, así como tambien sobre el de carnes frescas y saladas, se sirvió acordar:

Primero: Utilizar, como recursos para el estado presupuestado, los siguientes Impuestos, recargos y arbitrios:—  
 a) Participacion del veinte por ciento cedida por el Estado sobre las cuotas del Tesoro en las contribuciones Urbana e Industrial.  
 b) Recargo municipal del veinte por ciento sobre las cuotas del Tesoro en la contribucion Industrial, de comercio y profesiones.

- c) Sobrante de las diez y seis centésimas de recargos sobre las contribuciones territorial y urbana.
- d) Participación cedida por la Ex<sup>ta</sup> Diputación provincial, en la recaudación de cédulas personales, con arreglo al apartado b) del art. 296, y apartado a) del 303 del Estatuto provincial de 26 de Marzo de 1925.
- e) Derechos y tasas por el servicio de guardería rural, verificando la exacción por medio de repartimiento.
- f.) Orden por la cesión de terreno en el Cementerio municipal para la construcción de nichos, con arreglo a la siguiente tarifa.
- g) Arbitrio sobre el uso obligatorio de pesas y medidas.
- h) Orden sobre el consumo de bebidas espirituosas, alcohólicas y aguardientes, que se restablece.
- h) Orden sobre el consumo de carnes frescas y saladas, que así mismo se restablece.
- j) Exacción municipal de multas, mediante la utilización del correspondiente papel especial; y
- k) Repartimiento general de utilidades, con sujeción a los preceptos contenidos en el libro 2.º Título 4.º capítulo 5.º sección 13.ª del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924, cuyo medio sustituirá para cubrir el déficit inicial del presupuesto, sin sujetarse a orden alguno de prelación, y observando, también, las bases establecidas en la correspondiente ordenanza de referida exacción.

Seguio: Prescindir de los demás recargos, arbitrios e impuestos, de los establecidos en el Estatuto municipal, no incluidos por manera expresa en el número anterior.

Seguidamente se dió lectura de la moción presentada por la Comisión municipal permanente, con fecha catorce del actual proponiendo la modificación de la ordenanza municipal sobre el consumo de carnes, en el sentido de reducir los tipos de gravamen figurados en la tarifa comprendida en el art. 4.º con el fin de que

resulte mas equitativa y proporcional el arbitrio que se restablece, a la par que para el debido acoplamiento del futuro presupuesto ordinario, y del pliego de condiciones para el arriendo de las espacios del arbitrio si fuera este el medio elegido, que estan basados en la modificacion propuesta, abierta amplia deliberacion sobre el particular, en la que intervinieron algunos Srs. Concejales manifestando su completa conformidad con ello, la Corporacion plenaria, por unanimidad, se sirvió acordar dársele a acuerdo la propuesta que contiene la mocion, y que se entienda modificada la tarifa para el adendo de carnes frescas y saladas, en el sentido de introducir las reducciones consignadas en la tarifa figurada al final de la mocion.

Dada lectura de los proyectos de pliegos de condiciones que la Comision municipal permanente somete a la deliberacion y aprobacion del pleno del Ayuntamiento para celebrar los arriendos de los arbitrios mantenidos y restablecidos en el presupuesto ordinario que a de regir en el año venidero, aprobado en la sesion del dia anterior, formalizando los contratos a base de duracion de uno a tres años consecutivos, o partir desde el primero de Enero proximo, cuyo arbitrios son el del uso obligatorio de pesas y medidas, sobre el consumo de bebidas espirituosas, alcoholes y aguardientes, y sobre el consumo de carnes frescas y saladas; la Corporacion plenaria, sin discusion alguna y por mayoria acordó prestarle su aprobacion, y que se anuncie por edictos en el Tablon de la Casa Capitular e insercion en el Boletim oficial de la provincia, el acuerdo de celebracion de dichas subastas como preceptua al art. 26 del Reglamento de contratacion de obras y servicios municipales, de 2 de Julio de 1924, previniendo que durante el plazo de cinco dias podran presentarse las reclamaciones que se quisieren, y advirtiendole que no seran atendidas ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Despues dió detallada cuenta la presidencia.



del contrato que recientemente habia formalizado con la editorial, de Barcelona, fomento comercial del libro por mediacion de su agente Sr. Basallo, para la adquisicion de un ejemplar de la Enciclopedia pasada, con destino a la creacion de la biblioteca popular a que esta obligado el Ayuntamiento, en el precio de 2487 pesetas, de las que como primer plazo, al firmarse el contrato, se entregaron 150 y las restantes 2337 han de satisfacerse en plazos mensuales de 35 pesetas cada uno.

Impuestos suficientemente los señores concurrentes, acordaron sin discusion y unanimesmente aprobar la equidada seguida sobre el particular por el Sr. Alcalde, aceptando y ratificando el contrato de referencia.

Mediante la debida fiscalizacion, como dispone la regla 11.ª de art.º 133 del Estatuto municipal, acorda la Corporacion por unanimidad ratificar los acuerdos adoptados por la Comision municipal pres. manente durante los meses anteriores, hasta el de Noviembre inclusive.

Con lo cual, y por no quedar mas asuntos que resolver, el Sr. Presidente declaro terminada el periodo de sesiones ordinarias del 3.º cuatrimestre levantando la sesion a las trece y cuarenta minutos ordenandose la presente que firmen los Srs. concurrentes, al principio relacionados con miq. el secretario de que certifico. —

Juan José Pérez Mani

Juan Flores  
Francisco Aguilera  
Baltasar Lopez

Angel Cabrilla

Parroni Frutancha  
Crispian Jones



Emilio Torres

Sesion extraordinaria del dia 2 de Enero de 1928

Señores presentes

Alcalde D. Juan José Burro Marín

1º Teniente D. Juan Torres Burro

2º " Emilio Torres Mendon

Concejales

Don Angel Caballero Gen

" Emilio Torres Torres

" Baltasar Lopez Catala

" Juan Torres Burro

" Juan Mendon Sanchez

" Rogelio Alvaros Mendon

" Manuel Tristano Mendon

" Ramon Tristano Garcia

En la villa de Torre de Miguel Ses  
meno a dos de Enero de mil nove  
cientos veintiocho, siendo la hora  
de las doce, se reunieron en estas  
Casas Consistoriales los Señores re  
lacionados al margen que cons  
tituye el Pleno del Ayuntamiento,  
bajo la presidencia del señor al  
calde Don Juan José Burro Marín,  
con el fin de celebrar esta sesion  
extraordinaria para la cual  
fueron previamente envoca  
dos.

Por el Señor Presidente se declaró abierto el  
acto, dándose principio por la lectura del acta de  
la anterior que fue aprobada.

Acto seguido, según lo acordado por la Comisión Mue  
nicipal permanente en sesion ordinaria del dia  
veintinueve de Diciembre último, se dio cuenta del ex  
pediente instruido por esta alcaldia, para la pro  
vision de farmacéutico Titular de la Beneficencia  
municipal de este pueblo, del que resulta, que du  
rante el concurso anunciado en el Boletín Oficial  
de la provincia, solamente ha solicitado esta plaza  
D. Maria Fernandez Cacho, como viuda que fue  
del ex-farmacéutico (que) de esta villa Don Agustin Pello  
Torres, regentada aquella por el tambien farma  
céutico D. José M. Romero Becerra.

El Pleno del Ayuntamiento despues de delibe  
rar sobre este asunto, teniendo en cuenta cuan  
to dispone la ordenancia de farmacia, para

casos analogos, acuerdo por unanimidad y sin discusion alguna, nombros farmacutico de la be neficencia municipal de esta villa a D. Maria Fer nandez Caeho, regentada por el tambien farma ceutico Don Jose Maria Romero Becerra, a la que se le haroi saber asi por medio de oficio, para su conocimiento y con el fin de que se posesione en esta Alcaldia si posesionarse del cargo, para el que ha sido nombrada, sacandose certificacion de este acuerdo en el expediente de su razon

Y no siendo otros los asuntos a tratar por el Sr. Presidente, se levanto la sesion y yo de su orden la presente acta que firman los concurrentes, certifico =  
entre parentesis = tambien = no vale =



Juan José Burro Marin  
 Rogelio Alvarez  
 Emilio Torres  
 Juan Torres  
 Manuel Quintanilla  
 Emilio Torres  
 Manuel Quintanilla  
 Angel Cabilla  
 Antonio Rodriguez

Sesion extraordinaria del dia 20 de Enero de 1928.

Señores concurrentes	En la villa de Torredelcampo de Miguel Serrero
Alcalde	a veinte de Enero de mil novecientos
Don Juan José Burro Marin	veintiocho, siendo la hora de las doce,
Concejales	se reunieron en estas Casas Consistoriales
" Emilio Torres Mendon	los señores Concejales relaciona
" Juan Torres Burro	dos al margen, bajo la presidencia
" Rogelio Alvarez Mendon	del Sr. Alcalde Don Juan José Burro

D. Angel Gabrillas Leon  
 " Emilio Torres Torres  
 " Francisco Mendez Sanchez  
 " Manuel Cristobal Mendez

Marin, con el fin de celebrar esta sesion ex  
 traordinaria para la cual fueron previa-  
 mente convocados.

Por la presidencia se declaro abierto el  
 acto dandose principio por la lectura del  
 acta de la anterior que fue aprobada

Vista la propuesta de transferencia  
 de credito de unos a otros capitulos del presupuesto mu-  
 nicipal ordinario de gastos del ejercicio 1924 que formulo el  
 Secretario, que ha sido aceptada en principio por la Comision  
 municipal permanente en sesion de quince de Diciembre  
 ultimo

Resultando: que en el periodo de quince dias que ha  
 permanecido expuesta al publico, no se ha formulado  
 reclamacion de clase alguna.

Considerando: que las deducciones de consignaciones  
 preventivas del presupuesto de referencia no dejan  
 indotados los servicios a que estan afectas, ni consta  
 que haya sido liquidada ni contraida obligacion  
 de pago alguna ni infraccion de especial disposicion por  
 la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando: que en la tramitacion de este expedien-  
 te se han observado las prescripciones legales y especialmen-  
 te las contenidas en el titulo primero libro segundo del Estatuto  
 municipal de 8 de Marzo de 1924, y articulos 11 y siguientes del  
 Reglamento de 23 de Agosto del mismo año.

El Ayuntamiento pleno, por unanimidad acuerda pro-  
 por su aprobacion a la transferencia propuesta, que  
 fija en las cantidades siguientes.

Capi- tulo	Arti- culo	Consignacion anterior	Deducción por transferencia	Quedan	Capi- tulo	Arti- culo	Consigna- cion que tambien	chimento por transferencia	Total
		Pesetas	Pesetas	Pesetas			Pesetas	Pesetas	Pesetas
7.º	6.º	200	200	"	2.º	1.º	550	200	750
Asi mismo acuerda que de este expediente									





se remita copia al H<sup>no</sup> Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Tratando otros los asuntos á tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesion y yo de su orden la presente acta de que certifico. — Emilio Torres



Juan José Durro Durro

Emilio Torres

Juan Torres

Rogelio Alvarez

Angel Cabrilla

Emilio Torres

Juan José Durro

Manuel Quintanilla

Sesion extraordinaria  
de dia 18 de Febrero 1928

Señores concurrentes

Alcalde D. Juan José Durro Durro

Concejal " Emilio Torres Torres

" " Rogelio Alvarez Mendez

" " Emilio Torres Mendez

" " Francisco Mendez Sanchez

" " Baltasar Lopez Batista

" " Angel Cabrilla Leon

" " Manuel Quintanilla Mendez

" " Ramon Quintanilla Garcia

" " Juan Torres Durro

En la villa de Torre de Miguel Sesmo, a diez y ocho de Febrero de mil novecientos veintiocho, siendo la hora de las diez y nueve se reunió en el Salon de Actos del Ayuntamiento, los Sres. Concejales que almanera se expresan y que constituyen el pleno, con el fin de celebrar esta sesion extraordinaria para la cual fueron previamente citados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Durro Durro, por cuyo Sr. se declaró abierto el acto, dondese principio por la lectura del acta de la anterior que

por unanimidad fue aprobada y ratificada.

Por la presidencia se dio cuenta de un escrito de D. Pinar de Vera Flores, fecha nueve del actual, renunciando al cargo

de Secretario de este Ayuntamiento, para el que fue nombrado en sesión extraordinaria del doce de Diciembre último, y cuyo nombramiento ha sido publicado por la Dirección general de Administración Local, en la Gaceta de Madrid, del veintiseis del pasado mes de Enero, fundando la renuncia en causas de incompatibilidad, por que desempeña igual cargo en el Ayuntamiento de Nogales. La Corporación plensaria, estimando el fundamento de la renuncia, sin discusión, y por unanimidad, se sirvió aceptarla, y que se haya constado en acta su contradicción, su profundo sentimiento, al no poder contar con los buenos servicios que La Mesa, desea ostensiblemente este Ayuntamiento, también por el vecindario en general, que acogió su nombramiento con el mas entusiasta agrado y complacencia, por los muy buenos recuerdos que de él se conservan, y que aqui desempeño la plaza de Oficial de Secretaría, haciendo de hecho los deberes de Secretario, por espacio de mas de cinco años (desde Noviembre de 1896 a fin de Diciembre de 1901), de mostrarnos con competencia, laboriosidad y las condiciones que unidos a la de su desinteresada honradez e intachable conducta moral, impulsaron el nombramiento, renunciado, así como del mas vivo agradecimiento por los conceptos vertidos en el escrito, que tanto enaltecen a la Corporación, lo que se pondrá en conocimiento del interesado para su goce y debida satisfacción.

Como consecuencia del precedente acaecido, el Sr. Presidente mandó traer a la vista el expediente de la convocatoria con la provisión en propiedad de la plaza de Secretario, al objeto de resolver nuevamente el mismo concurso, haciendo el consiguiente nombramiento de entre los concursantes, de conformidad con lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de Funcionarios Municipales, de 21 de Agosto de 1904.

Pues to de manifestado dicho expediente y examinada detenidamente la relación de concursantes, el Pleno, por el voto unanime de los Sres. concurrentes, que constituyen mayoría absoluta del numero legal de concejales, que corresponden a este Ayuntamiento, acordó conferir el nombramiento de Secretario, en propiedad de esta Corporación a favor del concursante Don

Don Ramon Muñoz Garcia Mora, al que se le hacia saber para su conocimiento y gobierno, a los ver que se comunicaria al Ilustre Sr Director general de Administracion Local y Excmo Sr Gobernador Civil de la provincia, la aceptacion de la renuncia producida por el Sr Vera, y el nuevo nombramiento recaido en favor del Sr

Y no siendo otros los asuntos a tratar el Sr Presidente levanto la sesion extendiendose la presente acta que despues de leida firman los Sres concurrentes de que yo el Secretario accidental certifico:



Juan José Berra Masie      Emilio Torres  
 Rogelio Alvarez      Baltasar Lopez  
 Emilia Torres  
 Manuel Quintancho  
 Juan María      Ramon Quintancho  
 Angel Cabrillo      Juan Torres  
 Cecilio Bumpicho  
 Seco actual

Sesion extraordinaria

del dia 25 de Febrero 1928

Sres concurrentes

- Alcalde D<sup>o</sup> Juan Jose Berra Masie
- Concejales .. Emilio Torres Mendez
- .. Juan Torres Berra
- .. Ramon Quintancho Garcia
- .. Rogelio Alvarez Mendez

En la villa de Borja de Miguel Sesmo á Veinticinco de Febrero de mil novecientos veintiocho, siendo la hora de los doce, se reunieron en el Salon de Actos del Ayuntamiento, los Sres que al margen se relacionan y que constituyen el Pleno, afin de celebrar esta sesion extraordinaria para lo que

D. Emilio Casas Torres, fueron previamente citados, bajo la presidencia el Sr.  
 Francisco Mendel Sanchez Alcalde D. Juan José Durso Marín, por cuyo Sr. de dicto  
 " Delfosar López Batela no abierto el acto dondese principio por la lectura del  
 " Manuel Bristomcho Yuzareta de la anterior a la que la Corporación plenasia  
 prestó su aprobación sin discusión ni enmienda.



Dado cuenta, seguidamente, del resultado que ofrecen  
 las subastas celebradas el nueve y diez y nueve de los corrientes para  
 el arriendo de cada uno de los arbitrios establecidos sobre el consumo  
 de bebidas espirituosas, alcoholes y aguardientes y sobre el de carnes  
 frescas y sazonadas, para el presente año en curso y los dos sigui-  
 entes en su caso, dichas subastas sin efecto por la falta de concurrencia de  
 licitadores; y abierta deliberación sobre el particular, intervinieron en  
 ella algunos Sres. Concejales, manifestando y razonando sus puntos  
 de vista con referencia al medio que debía adoptarse para reali-  
 zar, en lo que resta de año, la recaudación de expresados arbitrios,  
 como consecuencia de haber resultado desiertas las dos subastas con-  
 secutivas intentadas para mencionados arriendos.

Terminada la deliberación y discusión sobre el particular; y

Resultando: que de las actas unidas a los respectivos expedientes  
 consta que no concursó licitador alguno a dichas subastas, por lo  
 que fueron declaradas desiertas.

Considerando: que a tenor de lo dispuesto en el nº 5º del artículo 164  
 del Estatuto Municipal vigente, quedan exceptuados de la necesi-  
 dad de subasta ó concurso, y podrán ser concertados directamente  
 por el Ayuntamiento ó ejecutarse por administración, aquellos contra-  
 tos que, después de celebradas dos subastas consecutivas sin haber  
 licitadores, bajo igual tipo y condiciones que requieran para la  
 primera, se acredite en expediente sumario, como preceptua el  
 artículo 165 la circunstancia de excepción.

Considerando: que el artículo 77 del Reglamento de Hacienda  
 Municipal, de 25 de Agosto de 1924, atribuye a las Corporacio-  
 nes permanentes la facultad de nombrar a los Recaudadores y  
 Agentes e ejecutores que estimen necesarios para el servicio de  
 cobranza de rentas y exacciones municipales, estableciendo el  
 sueldo ó premio de cobranza, así como la fianza que deben

prestas y de mas condiciones que estimen convenientes, dis-  
poniendo el 78 que la recaudación directa no excluye el  
avanzamiento de la gestión recaudatoria, que podrá estable-  
cerse previo acuerdo del Ayuntamiento pleno, y fijando el 79  
las cláusulas obligatorias para efectos del otorgamiento de la re-  
caudación y Administración de escacciones Municipales que  
autorizan los artículos 546 y 552 de citado Estatuto Municipal

Considerando: que la cláusula quinta de los respectivos plie-  
gos de condiciones para los contratos de arriendos de los  
dichos citados arbitrios, previendo el caso, de termino que,  
celebradas dos subastas sin efecto, acordara la licitacion  
con plenaria lo que estime mas procedente.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acordó  
elegir definitivamente el medio de Administración Muni-  
cipal para la recaudación directa de los arbitrios esta-  
blecidos sobre el uso de bebidas espirituosas alcoholes y  
aguardientes y sobre las carnes frescas y saladas, por lo que  
resta del año, haciendo reserva del nombramiento de  
Administradores y demas personal que requiera la recauda-  
ción, inspección e investigación de los arbitrios a favor  
de la Comisión Municipal permanente, por ser atribu-  
ción que le corresponde de conformidad con lo dispuesto  
en el artículo 77 de citado Reglamento de Gobierno  
Municipal

Y no siendo otros los asuntos a tratar el Sr. Pre-  
sidente levantó la sesión extendiendose lo presente  
Acta que despues de leida firman los Sres. Concejales  
con miq. el Secretario de que certifico:

Juan José Puga Marín      Juan José Puga Marín

Emilio Lopez      Mamad Guitaño

Regilio Alvarez      Mamad Guitaño

Emilio Borrero      Baltasar Lopez

Juan Gomez

Sesión extraordinaria  
 del día 3 de Marzo 1928  
 Señores concurrentes

Alcalde D. Juan José Durro Masin  
Concejales... Emilio Cortes Cortes  
" " Emilio Cortes Mender  
" " Naltasar Lopez Balda  
" " Francisco Mender Sanchez  
" " Ramon Bustamante Garcia  
" " Rogelio Alvarez Mender  
" " Angel Cabrilla Leon  
" " Julian Cortes Durro

En la villa de la Torre de Miguel Sesmero, a tres de Marzo, de mil novecientos veintiocho, siendo las once horas se reunieron en el Salon de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Durro Masin, los Sres. Concejales que al margen se expresan a fin de celebrar esta sesión extraordinaria para la cual fueron previamente citados, por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto dando lectura del acta de la anterior que fue aprobada y ratificada. Dada cuenta de oficio del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, núm. 169, fecha Veintidos de Febrero anterior, devolviendo el presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio, en

virtud de reposo puesto por la Intervención de Hacienda, por que en el mismo no se ha consignado la cantidad de 832'21 pesetas a que asciende el concierto para el pago de la anualidad del debito que tiene este Ayuntamiento con la Hacienda pública, a fin de que se haga la consiguiente rectificación, incluyendo la consignación de expresada cantidad, bien rebajando los gastos voluntarios, incluso imprevistos ó arbitrando otros nuevos recursos, según estime la Corporación plenaria.

La presidencia explicó satisfactoriamente del por que se habia omitido la consignación del crédito para pago de la anualidad del concierto por debitos a la Hacienda, citando en apoyo del criterio sustentado sobre el particular por la Comisión Municipal permanente al haberse sobre la formación del proyecto de dicho presupuesto, la Real Orden del Ministerio de Hacienda, del 31 de Octubre último (Gaceta del 3 de Noviembre,) que en su número 2º dispone que las Delegaciones de Hacienda ó Subdelegaciones de jasan en suspenso la celebración de conciertos para pago del debito de claraos por la Junta, con los Ayuntamientos que no hubieran sido liquidados de lo que fuere correspondiente como indemnización de la venta de sus bienes de Propio, caso en que se encuentra este Ayuntamiento.

En



su consecuencia el Pleno de la Corporación, sin discusión y por unanimidad acordó hacer suya la opinión de la premoherente y sin que ello pueda implicar de obediencia, ni mucho menos, contra lo ordenado por la su preexistencia, sino el ejercicio de un derecho, mantener y ratificar en todas sus partes el presupuesto municipal ordinario para el año en curso, tal y como fue aprobado por esta Corporación, sin perjuicio de acordar en su día, cuando sea liquidado lo que a este Ayuntamiento correspondiera por la venta de sus bienes de Propios, por que resulte siendo deudor, la habilitación del necesario crédito para pago del débito que le ha sido fijado definitivamente por la Junta liquidadora, o bien de la omisión del concierdo que necesariamente debería formalizarse con arreglo a lo dispuesto en la citada Real Orden de 31 de Octubre del año anterior; acordándose finalmente que de nuevo se remita la copia del presupuesto antes referido, con certificación del presente acuerdo al Ilmo Sr Delegado de Hacienda de la provincia, a los efectos de su superior autorización reglamentaria.

Y no siendo otros los asuntos a tratar el Sr Presidente levantó la sesión extendiéndose la presente acta que después de leída firmaron los Srs asistentes con miq el Secretario, de que certifico:



Juan José Benito Marín

Baltasar Lopez

Emilio Lopez Regilio Alvarez

Manoel Quintancho Emilio Torres

Juan Quintancho

Angel Cabrilla

Manoel Quintancho

Juan Torres

Sesión extraordinaria en la Villa de Corredor de Obispo del día 6. de Marzo de 1928 } yero a seis de Marzo de mil novecientos

— Señ. Concejales —  
 — Alcalde —  
 Don Juan José Durro Marín  
 — Comision permanente —  
 Don Juan Torres Durro  
 " Emilio Torres Mender  
 — Concejales —  
 Don Manuel Cristóbal Mender  
 " Baltasar Lopez Patela  
 " Francisco Sayelher Mender  
 " Rogelio Alvarez Mender

Los veintiocho, previa convocatoria girada al efecto con la notificación debida y recibidos en consejo pleno los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Juan José Durro Marín al objeto de proceder a la designación de los Vocales yales de las Comisiones de evaluación parte real y personal para los efectos de la confección del repartimiento a que se refiere la sección decimatercera, capítulo 5º título 4º libro 2º del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, que fue leído y aprobado.

Por el infrascripto Secretario fueron puestos de manifiesto a la Corporación los siguientes alcances.

- A.) Vista de contribuyentes por Rustica, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término.
- B.) Vista de contribuyentes por Rustica, por orden de mayor a menor cuota domiciliados fuera del término.
- C.) Vista de contribuyentes por Urbana, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término.
- D.) Vista de contribuyentes por Industrial y Comercio, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término.
- E.) Vista de contribuyentes por Industrial y Comercio, por orden de mayor y menor cuota, comprensiva de domiciliados dentro y fuera del término.
- F.) Copia del Padrón municipal de Habitantes anterior. Examinados y cotizados todos los precedentes alcances, con los originales de los que proceden fueron aprobados para proceder inmediatamente a la designación de los Vocales que han de elegirse en la forma siguiente.

Vocales yales de la Comisión de evaluación



cion de la Corte Real del repartimiento.

Doy Victoriano Torres Mendez, mayor contribuyente por rústica domiciliado en este término.

Doy Francisco Duro de Castilla, mayor contribuyente por rústica domiciliado fuera de este término.

Doy Ramon Rivera Torres, mayor contribuyente por urbana domiciliado en este término.

Doy Felis Mendez Suarez, mayor contribuyente por industrial y Comercio

Vocales yatos de la Comision de evaluacion de la Corte Personal del repartimiento.

Doy Juan Bararoy Bararoy, Enca parero

Doy Ramon Rivera Sacar, segundito contribuyente por rústica domiciliado.

Doy Francisco Torres Mendez, segundito contribuyente por urbana.

Doy Juan Garcia Pachó, segundito contribuyente por industrial.

Hecha la anterior designacion, acordose que se haga publica la misma, conforme preceptiva el ultimo parrafo del articulo 489 del Estatuto, con lo cual yo habiendo ya asuntado de que tratar se levanto la sesion, firmayelo la presente los señores conreytes que saben haeclo de que certifico.

Juan José ~~Perez~~

Baltasar Lopez

Emilio Torres

Marcos Quintanilla

Juan ~~Pachó~~

Progenio Alvarez

Juan Torres

Emilio Muñoz

Pro

Sesión extraordinaria, En la Villa de Torre de Albigeñes Sesyera a  
del día 26 de Abril de 1928. Decisores de Abril de mil novecientos veintio-

— Señ. Concejales —

— Alcalde —

Doy Juan José Durro Marín

— Comisión permanente —

Doy Juan Torres Durro

„ Emilio Torres Mendiz

— Concejales —

Doy Francisco Mendiz Sanchez

„ Baltasar Lopez Catela

„ Rogelio Alvarez Mendiz

„ Ramon Cristóbal Garcia

elgo, previa convocatoria girada al efecto con la  
antelación debida se reunieron en el Salón de se-  
siones de estas Casas Consistoriales los señores  
Concejales individuos del Ayuntamiento pliego  
que al margen se expresa, con el objeto de cele-  
brar la sesión extraordinaria convocada pa-  
ra este día, bajo la presidencia del señor Alcal-  
de Doy Juan José Durro Marín.

El Vicerca de su señoría el señor Presidente ma-  
nifestó, que como en la convocatoria se indica  
la sesión tiene por objeto el dar cuenta de la  
comunicación del Sr. D. Señor Delegado de Ba-  
deja de esta provincia y número 286 fecha 22  
del actual, de volviendo y renovar el presu-  
puesto municipal ordinario para el ejercicio

ejercicio, en virtud del ya haberse consignado en dicho do-  
cumento la cantidad de setecientos treinta y dos pesetas  
veintinueve céntimos a que asciende el ejercicio para el pago  
de la anualidad del divido que tiene este Ayuntamiento con  
la Hacienda pública, pues el anterior contrato por esta Cor-  
poración el día tres de Marzo último no tiene aplicación  
en el presente caso, toda vez que se refiere a los ejercicios  
que se están formando, pero nunca a los que hay sido  
ya sancionados como ocurre en el presente caso. Entera-  
dos los señores concejales de expresada comunicación  
se acordó por unanimidad que referida cantidad con cer-  
ta sea satisfecha de la consignación que figura en el ca-  
pítulo 15 artículo 3.º partida 5.ª del presupuesto de gastos  
y acordándose finalmente que de nuevo se remita la co-  
pia del documento, antes referido con certificación al  
presente vicerca al Sr. D. Señor Delegado de Hacienda de  
la provincia a los efectos de su superior autorización regla-  
mentaria.

yo habiendo, otros asuntos, de comparese se dio por terminada.  
 do el acto que firmay todos los señores asistentes de que yo  
 el Secretario certifico.

Juan José Durro Marín Juan Torres

Emilio Torres

Juan Huend

Rogelio Alvarez

Ramon Fuentetaja

Baltasar Lopez

Emilio Muñoz

Sr. D.

Sesion extraordinaria  
 del día 33 de Mayo de 1938

En la Villa de Torre de Bignon Sesiero  
 a trece de Mayo de mil novecientos treinta y ocho,  
 previa convocatoria girada, al efecto con la ay-  
 telacion debida se reunieron en el Saloy de  
 sesiones de estas Casas Consistoriales los se-  
 ñores Concejales y divididos del Ayuntamiento  
 to pliego que al margen se expresan con el ob-  
 jeto de celebrar la sesion extraordinaria con-  
 vocada para este dia, bajo la presidencia del  
 señor Alcalde Don Juan José Durro Marín.  
 El efecto de su orden el señor Presidente ma-  
 nifestó que cono en la convocatoria se indica la  
 sesion trece por objeto el proceder a la eleccion  
 del primer Conyunte de Alcalde, vacante por di-  
 suncion del que la desempeñaba, y en virtud de  
 el Secretario de orden de la presidencia procedi-  
 a dar lectura de los artículos 332 y siguientes  
 del Estatuto municipal vigente y verificada la preside-  
 ncia suspendió por cinco minutos la sesion para que todos

- Pres. Concejales —  
 — Alcalde —  
 Don Juan José Durro Marín  
 — Comision Permanente —  
 Don Francisco Mendez Sanchez  
 Emilio Torres Mendez  
 — Concejales. —  
 Don Juan Torres Durro  
 " Emilio Torres Torres  
 " Baltasar Lopez Latela  
 " Angel Cabrilla Beoy  
 " Rogelio Alvarez Mendez  
 " Ramon Cristayeho Garcia

Los señores Concejales se pusieron de acuerdo en la designacion de candidato.

Reunida de la misma y reunida por la presidencia que se iba a proceder a la votacion de primer Ayuntamiento de Alcalde se dio principio a ella, acordándose a la mesa cada uno de los señores Concejales y depositando en la urna preparada al efecto sus papetelas, despues de lo cual se procedió al escrutinio day de el siguiente resultado.

Doy Francisco Mendez Sanchez, ocho votos

En blanco e inteligible \_\_\_\_\_ una

Visto el resultado de la votacion la presidencia proclamo primer Ayuntamiento de Alcalde a Doy Francisco Mendez Sanchez posesionandolo acto continuo y entregandole las insignias de su cargo, y dando este señor las mas expresivas gracias a sus compañeros de consistorio por la inmerecida designacion de que habia sido objeto, prometiendo dar el mejor cumplimiento a su cometido en bien de todos y del vecindario.

Por ultimo fue acordado poner en conocimiento del Excmo Señor Gobernador civil de esta provincia el resultado de esta eleccion.

Y yo habiendo oido otros asuntos de que ocuparse se dio por terminado el acto que firman todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.

~~Juan José Domínguez~~

Emilio Torres

Baltasar Lopez

Angel Caballero

Juan Sánchez

Progenio Alvarez

Emilio Torres

Manoel Luterano

Manoel Luterano

Manoel Luterano

Sesión extraordinaria  
 del día 55 de Julio de 1928.

En la Villa de Torre de Diguñel Sesmero  
 a quince de Julio de mil novecientos ve-

— Señores Concejales. —

— Alcalde. —

Doy Juan José Durro Marín.

— Comisión permanente. —

Doy Francisco de Gunder Sayez

“ Emilio Torres Mendez

— Concejales. —

Doy Emilio Torres Torres

“ Juan Torres Durro

“ Rogelio Álvarez Gunder

“ Manuel Cristóbal Gunder

“ Baltasar López Catela

✓

tíocho, previa convocatoria girada al efecto  
 con la antelación debida se reunieron en el  
 Salón de sesiones de estas Casas Consistoria-  
 les los señores Concejales individuos del  
 Ayuntamiento pleno que al margen se ex-  
 presan con el objeto de celebrar la sesión extra-  
 ordinaria convocada para este día, bajo la  
 presidencia del señor Alcalde Doy Juan José  
 Durro Marín.

El bien de su orden el señor Presidente ma-  
 nifestó que como en la convocatoria se indica  
 la sesión tiene por objeto el dar cuenta de la  
 propuesta de suplemento de crédito para do-  
 tar al capítulo 55 artículo 3º del presupuesto

de gastos de la consignación necesaria para atender a las  
 obras de ensanche, alineación y reparación de la vía pú-  
 blica que formula el Secretario y que hace suya la Co-  
 misión municipal permanente en sesión de veintuno de  
 junio último, la cual ha permanecido expuesta al público  
 por término de quince días, durante los cuales no se ha for-  
 mulado reclamación alguna.

Considerando que comparando las cifras que figuran  
 en el capítulo 55 del presupuesto de ingresos y en el 58 del de  
 gastos, aparece un sobrante de siete mil setecientas noventa y  
 siete pesetas ochenta y siete centimos, de las que perfectamente pue-  
 den destinarse las mil novecientas pesetas que se solicitan a  
 las atenciones que se indican anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se han observa-  
 do los trámites reglamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar el  
 suplemento de crédito de mil novecientas pesetas por con-  
 tracción de la consignación del capítulo 55 del presupuesto de  
 ingresos con destino al capítulo 55 artículo 3º del de gastos, pa-

ca los fines que se indican anteriormente, y que de este expediente se remita copia al Sr. D. Señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse se dió por terminado el acto que firmay todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.

Juan José Durro Marín      Juan Méndez

Emilio Torres      Rogelio Álvarez

Emilio Torres

Juan Torres

Mamuel Fernández

Baltasar Lopez

Amalio Muñoz

Sr. D.

Sesión extraordinaria  
del día 5 de Agosto de 1928.

— Pres. Concejales. —

— Alcalde. —

Doy Juan José Durro Marín

— Comisión permanente —

Doy Francisco Mendez Sayez

— Concejales. —

Doy Emilio Torres Torres.

— Miguel Cristóbal Mendez

— Angel Labrera Boy.

— Ramón Cristóbal Garcia

En la Villa de Torre de Albignel Serrero a cinco de Agosto de mil novecientos veintiocho, previa convocatoria girada al efecto con la publicidad debida se reunieron en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales los señores Concejales individuos del Ayuntamiento pleno que al margen se expresan con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, bajo la presidencia del señor Alcalde Doy Juan José Durro Marín.

Al efecto de su orden el señor Presidente manifestó que conyo en la convocatoria se indicaba la sesión tiene por objeto el dar cuenta del mal estado en que se encontraba el Cementerio civil municipal, el cual precisa inmediatamente su reparación y ensanche por lo

remir el mismo las condiciones higienicas necesarias, y como en el presupuesto corriente no existe consignacion para referidas obras propone al Ayuntamiento pliego que mediante detenido estudio que haga del mismo remede la habilitacion del credito necesario en el capitulo 7º articulo 3º, bien por medio de transferencia de credito de otro de dicho presupuesto si ello fuera factible, o de otro modo por contraccion del sobrante ó superavit que aense la liquidacion del presupuesto del ejercicio de 1927, y que no vaya afectada a otras obligaciones. Entrando el pliego de lo expuesto por la presidencia, tras una breve discusion en la que intervinieron varios señores Concejales se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes la proposicion presentada.

Y habiendo otros asuntos de que ocuparse se dió por terminada el acto que firman todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.

Juan José Benito Marín

Francisco Mendez  
Comisario

Emilio Torres

Marcos Quintanilla

Marcos Quintanilla

Angel Cabilla

Amalio Muñoz

mo.

Sesion extraordinaria  
del dia 7 de Agosto de 1928

— Pres. Concejales. —

— El Alcalde. —

Doy Juan José Benito Marín

— Comision permanente. —

Doy Francisco Mendez Sanchez

.. Emilio Torres Mendez

En la Villa de Torre de Albiginel Sesmero a siete de Agosto de mil novecientos veintiocho, previa convocatoria girada al efecto con la publicidad debida se reunieron en el Saloy de sesiones de estas Cortes Municipales los señores Concejales individuos del Ayuntamiento pliego que al margen se expresan con el objeto de celebrar la sesion extraordinaria convocada



Concejales

Emilio Torres Torres  
 Manuel Cristancho Mendez  
 Rogelio Alvarez Mendez  
 Angel Cabrilla deoz  
 Ramon Cristancho Garcia

para este dia, bajo la presidencia del señor Alcalde  
 Doy Juan José Durro Durro.  
 El vuelta de su orden el señor Presidente manifiesta  
 to que conyo es la convocatoria se indica la sesion tie-  
 ne por objeto el dar cuenta de la carta circular del Excmo  
 Señor Gobernador civil de esta provincia fecha 26 de  
 Julio ultimo, por la que interesa someter a la conside-  
 racion del pliego de este Ayuntamiento la propuesta para que  
 este decida si acuerda ó no acudir mancomunadamente con  
 los demas pueblos de ambas provincias hermanas a la Expo-  
 sicion Ibero Americana de Sevilla, por entender que a nin-  
 guna otra Region como a la Extremeña puede interesar tan  
 grandiosa manifestacion de nuestra racial pujanza, por sus  
 valerosos guerreros como insignes descubridores e ilustres  
 colonizadores dio a la conquista y civilizacion de America.  
 Entendidos los señores concurrentes de espresada carta circun-  
 lar y de lo espuesto por la presidencia se acordó por unanimi-  
 dad adherirse a dicho acto, y que en el proximo presupuesto  
 que se confeccione se consigne el 2 por 100 del importe total de gas-  
 tos, como aportacion de este Ayuntamiento para el palacio que  
 Extremadura a de construir en los terrenos de la Exposicion con  
 caracter permanente y por ultimo que de este acuerdo se remita  
 la certificacion literal del mismo al Excmo Sr. Gobernador  
 civil de esta provincia a los efectos ordenados.

Yo habiendo oidos otros asuntos de que ocuparse se dio por ter-  
 minado el acto que firmay todos los señores asistentes de que  
 yo el Secretario certifico.

*Juan José Durro Durro*  
 Emilio Torres  
 Rogelio Alvarez  
 Angel Cabrilla  
 Manuel Cristancho  
 Ramon Cristancho  
 Emilio Almor  
 Srio.



Sesión extraordinaria  
del día 19 de Agosto de 1928

— Sees. Concejales —

— Alcalde —

Doy Juan José Durro Marín

— Comisión Permanente —

Doy Francisco Múnder Sánchez

„ Emilio Torres Múnder

— Concejales —

Doy Baltasar López Patela

„ Rogelio Álvarez Múnder

„ Manuel Cristóbal Múnder

„ Rayón Cristóbal García

En la Villa de Torre de Miguel Sesmero, a diez y nueve de Agosto de mil novecientos veintiocho, previa convocatoria girada al efecto con la ayuntamiento debida se reunieron en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales los señores Concejales individuos del Ayuntamiento pleno que al margen se expresan con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, bajo la presidencia del señor Alcalde Doy Juan José Durro Marín.

Elviera de su orden el señor Presidente manifestó que como en la convocatoria se indica la sesión tiene por objeto dar cuenta del expediente proyecto y plano para la ejecución de las obras de ensanche, aligeración y prolongación de la calle Barrio de San Antonio de esta villa, remitido por el Ilustre

Excmo. Ayuntamiento, se aprobó dichos documentos en todas sus partes, debiendo someterse a información pública por el plazo de treinta días, para que durante este tiempo puedan ser oídos cuantos quieran reclamar sobre la conveniencia de la ejecución de la obra expresada.

Al propio tiempo y para la adquisición de la faja de terreno que ha de adquirirse para el ensanche aligeración y prolongación de repetida calle, que examinado el proyecto y plano resulta ser por los datos obrantes en esta Secretaría de la propiedad de Doy Juan Francisco Torres Hernández se autoriza al señor Alcalde para que entable las gestiones necesarias con el indicado señor o su representante legal para conseguir la venta voluntaria de la expresada faja de terreno ya mencionada.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse, se dio por terminado el acto, extendiéndose la presente acta que firman todas los señores

concejales asistentes de que yo el Secretario certi-  
fico.

<del>Juan José Durro Durro</del>	Juan José Durro
Emilio Torres	Rogelio Alvarez
Baltasar Lopez	Mariano Cristancho
Mariano Cristancho	Emilio Durro

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Torre de Albigeles Serrano  
dia 26 de Agosto de 1928. La ventiseis de Agosto de mil novecientos

— Sees. Concejales. —  
 — Alcalde. —  
 Don Juan José Durro Durro  
 — Comision Permanente —  
 Don Francisco Mendez Sayer  
 " Emilio Torres Mendez  
 — Concejales —  
 Don Baltasar Lopez Catela  
 " Rogelio Alvarez Mendez  
 " Manuel Cristancho Mendez  
 " Mariano Cristancho Garcia

veintiocho, previa convocatoria girada al efecto con la antelacion debida se reunieron en el Saloy de sesiones de estas Casas Consistoriales los señores Concejales individuos del Ayuntamiento pleno que al margen se expresan, con el objeto de celebrar la primera y ultima reunion del siguiente periodo anual y especial, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Juan José Durro Durro  
 Elvuelta de su orden el señor Presidente manifiesto que como en la convocatoria se indica la sesion tiene por objeto el aprobar provisionalmente las cuentas municipales del ejercicio anterior.

Seguidamente fueron presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1927, que suscriben como entadados Don Juan José Durro Durro como Ordenador de pagos, Don Francisco de Borja Silva como Depositario y Don Emilio Durro Garcia como Secretario, y leidas por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprenden:

Re-

resultando: 8º Que los documentos que las integran es-  
tán de acuerdo con los formularios y ayudados observar  
por las disposiciones vigentes.

Segundo. Que las cuentas de que se trata han estado  
expuestas al público en la Secretaría municipal por  
termino de quince días, durante los cuales y ocho subsi-  
guientes no se formularon reclamaciones alguna.

Tercero. Que en la tramitación de este expediente se han  
observado las prescripciones legales.

Cuarto. Que la existencia que figura en el expediente  
del año anterior es de tres mil ciento veintinueve pesetas  
sesenta y nueve centimos, los ingresos realizados en  
el ejercicio de la cuenta asciende a cuarenta y cinco mil  
veintinueve pesetas dos centimos, formando un total el car-  
go de cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y ocho pesetas  
setenta y nueve centimos, y siendo cuarenta y cinco mil seis-  
cientas quince pesetas veintiseis centimos los gastos satis-  
fechos en dicho periodo, aparece una existencia en Caja de  
dos mil quinientas cuarenta y tres pesetas cuarenta y cua-  
tro centimos.

Quinto. Que las cuentas de propiedades y derechos pre-  
senta un activo de trececientas veintidos mil trescientas  
veintinueve pesetas treinta y siete centimos.

Sexto. Que la relación de deudores asciende a veinte mil  
once pesetas diez centimos y la de acreedores a veinte  
mil setecientas cuarenta y seis pesetas sesenta y siete  
centimos.

Que la Comisión municipal por su parte en su dispo-  
sición fecha ocho de junio del año actual propone que el  
Ayuntamiento pliego puede proceder desde luego a la ex-  
surta y aprobación provisional de referidas cuentas, pres-  
si bien dentro de los capítulos 8º y 9º (Obligaciones Generales  
y Resultas) en sus artículos 2º y único, partidas 2º-Aº; 24-25-26  
y 27, por exceso de pagos efectuados, fueren recibidos estos  
del sobrante ó economías obtenidas dentro de los mismos

capítulos y no puede considerarse esto ni como transgresion legal ni aun tan poco motivo de importancia alguna.

Considerando. 3.º Que las eneytas de que se trata y oytieyes errores y numericos, ni se eneytran en ellas cosa digna de eneynta o correccion.

Segundo. Que las de presupuesto y de propiedades y derechos estan de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal.

Tercero. Que durante el periodo de exposicion al publico y ocho dias posteriores no se formulo reclamacion alguna.

Quarto. Que es procedente la aprobacion provisional de tales eneytas, fijando el cargo y data y las cantidades que se ineycionan en el Resultado cuarto.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda: Aprobar provisionalmente las eneytas municipales correspondientes al ejercicio de 1927 y las cantidades de cargo y data indicadas en el Resultado cuarto: que esta aprobacion se haga publica por medio de edictos: que el presente acuerdo sea inmediatamente comunicado a los eneytados por medio de oficio, todo sin perjuicio de la aprobacion definitiva y su dia si procede.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse se dio por terminado el acto y las del periodo cuatrimestral, extendiendose la presente acta que despues de leida y aprobada firmaron todos los señores asistentes, de que yo el Secretario certifico.

Juan José Benítez

Emilio Torres

Baltasar Lopez

Ramon Gutierrez

Juan P. Sured

Rogelio Alvarez

Mariano Gutierrez

Emilio Muñoz

Srio.

Sesión extraordinaria  
del día 29 de Septiembre de 1918

— Sees. Concejales. —

— Alcalde. —

Doy Juan José Durro Martín

— Comisión Permanente —

Doy Francisco Mendez Sánchez

" Emilio Torres Mendez

— Concejales. —

Doy Emilio Torres Torres

" Rogelio Álvarez Mendez

" Juan Torres Durro

" Manuel Cristóbal Mendez

" Ramón Cristóbal García

"

En la Villa de Torre de Albignel Sesmero a diecinueve de Septiembre de mil novecientos veintiocho, previa convocatoria girada al efecto con la aytelacion debida se reunieron en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales los señores Concejales individuos del Ayuntamiento pleno que al margen se expresan con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, bajo la presidencia del señor Alcalde Doy Juan José Durro Martín.

Elberta de su orden el señor Presidente manifestó que como en la convocatoria se indica la sesión tiene por objeto el dar cuenta del Real Decreto y 994 de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 20 de Mayo

último, que ordena en su artículo 254 se forme con vista de las copias de los documentos administrativos correspondientes una relación de los mayores contribuyentes por riego agrícola vecinos del pueblo, otra de los propietarios por rebaya, otra de los propietarios de los montes particulares y otra de los propietarios forasteros, con el fin de proceder inmediatamente a la formación del oportuno expediente para la constitución de la Junta Pericial del Catastro de este término. Entendidos los señores concejales de dicha disposición se procedió por separado a la confección de las expresadas listas, a excepción de la de los propietarios de montes particulares por no existir ninguno en este término, y acordando que las expresadas listas sean expuestas al público por término de siete días en el tablon de anuncios de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que sean pertinentes por los interesados.

E yo habiendo otros asuntos de que ocuparse se

dió por terminado el acto que firman todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.

*Juan José Pimentel*      *Juan de Arce*

*Emilio Torres*

*[Signature]*

*Emilio Torres*

*Rogelio Álvarez*

*Juan Torres*

*Manuel Fernández*

*Ramón Fernández*

*Amalio Olmos*

*[Signature]*

<p>Sesión extraordinaria del día 20 de Septiembre de 1928.</p>	<p>En la Villa de Torre de Albiginel Senyero a veinte de Septiembre de mil novecientos veintiocho, previa convocatoria girada al efecto con la antelación debida se reunieron en el Saloy de sesiones de estas Casas Consistoriales los señores Concejales individuos del Ayuntamiento pleno, que al margen se expresan con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Juan José Durro de Barin.</p>
<p>— Pres. Conocerentes. — — Alcalde. —</p>	<p>El objeto de su orden el señor Presidente manifestó, que como en la convocatoria se indica la sesión tiene por objeto el dar cuenta de la propuesta de suplemento de crédito para dotar el artículo 2º artículo 7º del presupuesto de gastos de la consignación necesaria para atender a los de absoluta necesidad dado a la mayor suma a satisfacer a la Hacienda pública por el do por 100 de pesas y medidas si que se contrae la partida 5ª del mismo, y que formula el Secretario y que hace suya la Comisión municipal reunida en sesión del día 10 de Agosto la cual ha reunido expresada al público</p>
<p>Don Juan José Durro de Barin — Comisión reunida. —</p>	<p>Don Rogelio Álvarez de Barin</p>
<p>Don Francisco Mendez Sayez — Concejales. —</p>	<p>Don Juan Torres Durro</p>
<p>Don Emilio Torres Durro</p>	<p>Don Emilio Torres Torres</p>
<p>Don Manuel Cristóbal Mendez</p>	<p>Don Baltasar Vóper Catela</p>
<p>Don Baltasar Vóper Catela</p>	<p>Don Ramón Cristóbal García</p>
<p>Don Ramón Cristóbal García</p>	<p></p>

por término de quince días, durante los cuales no se ha formulado reclamación alguna.

Considerando que comparando las cifras que figuran en el capítulo 55 del presupuesto de ingresos y en el 58 del de gastos, aparece un sobrante de siete mil setecientas noventa y siete pesetas ochenta y siete céntimos, de las que perfectamente pueden destinarse doscientas cinco pesetas cuatro céntimos que se solicitan a las atenciones que se indican anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios.

El Ayuntamiento por mayoría de votos, a propuesta del suplente de crédito de doscientas cinco pesetas cuatro céntimos por contracción de la consignación del capítulo 55 del presupuesto de ingresos con destino al capítulo 5º artículo 7º del de gastos, para los fines que se indican anteriormente; y que de este expediente se remita copia al Sr. D. Delegado de Hacienda de esta provincia.

Seguidamente fue vista la propuesta de suplemento de crédito para dotar al capítulo 5º artículo 8º del presupuesto de gastos de la consignación necesaria para atender a la reparación y conservación y de otras obras a realizar en el Ayuntamiento civil municipal de esta villa, que formula el Secretario y que hace suya la Comisión municipal por haberse en sesión del día nueve de Agosto la cual ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales no se ha formulado reclamación alguna.

Considerando que comparadas las cifras que figuran en el capítulo 55 del presupuesto de ingresos y en el 58 del de gastos, aparece un sobrante de siete mil setecientas noventa y siete pesetas ochenta y siete céntimos, de las que perfectamente pueden destinarse las setecientas cinco pesetas que se solicitan a las atenciones que se indican anteriormente.

Coy.

si de otro que en este procedimiento se haya observado los trámites reglamentarios.

El Ayuntamiento por mayoría de votos acuerda aprobar la habilitación de crédito de setecientas cincuenta pesetas por contratación de la consignación del capítulo 55 del presupuesto de ingresos con destino al capítulo 7.º artículo 3.º del de gastos, para los fines que se indicaron anteriormente; y que de este expediente se remita copia al Excmo. Señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Yo habiendo otros asuntos de que ocuparse se dio por terminada el acto que firmaron todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.

Juan José Pimentel

Juan P. Pineda

Emilio Torres

Juan Torres

Rogelio Chaves

Emilio Pina

Manuel Quintanilla

Manuel Quintanilla

Baltasar Lopez

Emilio Muñoz

100